



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 829

Bogotá, D. C., jueves, 29 de mayo de 2025

EDICIÓN DE 15 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

PONENCIAS

INFORME DE PONENCIA SOBRE CONCEPTO AL PROYECTO DE CREACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL URABÁ (AMU)

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2025.

Senador
GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA
Presidente
Comisión de Ordenamiento Territorial.
Senado de la República

Señor
JUAN PABLO PORRAS FLORIAN
Secretario General.
Comisión de Ordenamiento Territorial.
Senado de la República

Asunto: INFORME DE PONENCIA SOBRE CONCEPTO AL PROYECTO DE CREACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL URABÁ-AMU

En cumplimiento de la designación encomendada por la Mesa Directiva de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República, me permito rendir **INFORME DE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CREACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL URABÁ - AMU**, compuesta por los Municipios de Mutatá, Chigorodó, Carepa y Apartadó, de acuerdo con las disposiciones previstas en el literal g) del Artículo 8 de la Ley 1625 de 2013.

Atentamente,

MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Senador de la República

INFORME DE CONCEPTO AL PROYECTO DE CREACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL URABÁ - AMU

Respetados Congresistas,

En cumplimiento del mandato otorgado, me permito orientar a la Comisión Especial de Seguimiento al proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República, y de esta forma rendir **CONCEPTO FAVORABLE** al proyecto de creación del Área Metropolitana del Urabá- AMU, de acuerdo con las disposiciones previstas en el literal g) del Artículo 8 del la Ley 1625 de 2013.

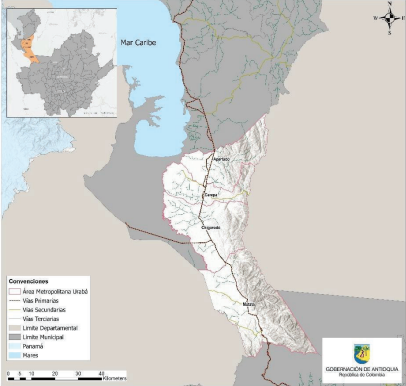
1. ANTECEDENTES DE CONSTITUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL URABÁ

En el año 2014, los concejales de los municipios de Urabá se integraron para sacar adelante la iniciativa del Área Metropolitana de Urabá (AMU), la cual requeriría que se solicitaran a la Registraduría del Estado Civil adelantando una consulta popular, para que fueran los habitantes de los respectivos municipios, quienes decidirán si querían o no la creación de un área metropolitana (El Colombiano, 2014).

AMU fue la antesala del proceso de Área Metropolitana, siendo una figura que pretendía:

- Avanzar en la construcción de viviendas de interés social para superar los déficits.
- Solucionar los problemas de servicios públicos, creando una Empresa de Servicios Públicos de Urabá.
- Implementar un plan de pavimentación de vías para favorecer la movilidad regional, para proponer inicialmente a las empresas de transporte con presencia en la región, un "sistema integrado de transporte" que llegaran a los barrios principales de los distintos municipios.
- Pensar en un sistema moderno de terminales de transporte fluvial y marítimo que a través del río Atrato, el río León y el mar, favorezcan la navegación en una ruta ecológica que integre los canales de Zungo y Nueva Colonia, Necolí, San Juan de Urabá, Arboletes, etc.
- En conclusión, un AMU buscaba, entre tantas cosas, proyectar a Urabá como la mejor esquina de América.

En 2016, durante los primeros meses de la administración del exgobernador Luis Pérez, varios mandatarios y hasta entes como la Cámara de Comercio de Urabá ya habían expresado su intención de avanzar en una integración. (El Colombiano, 2024). Aunque en aquel entonces la idea inicial apuntaba a que los municipios que integran el Eje Bananero (Apartadó, Carepa, Turbo y Chigorodó) constituyen la base de la institución, la idea terminó diluyéndose sobre todo por los grandes umbrales de participación que la ley exigía para crear la figura: un 25% de participación del censo electoral, cuando los alcaldes proponían que fuera de un 5%, tal como fue modificado en 2019. El día 1 de agosto de 2022 los alcaldes de los municipios de Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Arboletes, Apartadó, Carepa, Mutatá, Chigorodó, Murindó, Vigía del Fuerte, el Distrito de Turbo y el Gobernador del Departamento de Antioquia, manifestaron su intención de unir esfuerzos a través de una Región de Planeación y Gestión -RPG- con el fin de crear un banco de proyectos conjunto que permita aunar esfuerzos de cara a la proyección del territorio. Desde el Gobierno Departamental, a través de la Agenda Antioquia 2040 y los Macroprocesos Territoriales, apuesta por cinco propósitos superiores para el territorio antioqueño: (i) Integración territorial transfronteriza, (ii) Equidad territorial – cierre de brechas entre lo urbano y rural, (iii) Conexión territorial y conectividad digital, (iv) Competitividad global y local, e, (v) Innovación para la regeneración territorial. Así mismo, se propone la Asociatividad Territorial como la principal estrategia de solidaridad y redistribución entre territorios, para alcanzar un desarrollo armónico y equilibrado del sistema urbano-rural, el cierre de brechas a partir de la implementación de estrategias de equidad social y territorial y la consolidación de infraestructura estratégica para el desarrollo económico. En tal sentido, y a partir del diálogo social de la Agenda Antioquia 2040, se han identificado siete escenarios de trabajo, que permitirán incentivar el desarrollo conjunto de la región y los potenciales competitivos de los municipios que la integran, en función de las vocaciones de desarrollo con las que cuentan, y las que sus habitantes identificaron como aspiración de futuro: • Planificación y Ordenamiento Territorial. • Consolidación de conexiones aéreas, viales y fluviales. • Sistemas de Transporte masivo y multipropósito. • Consolidación del sistema portuario. • Fortalecimiento de nodos de economía circulares. • Generación de espacio público. • Gestión de emergencias, desastres y erosión costera.	El escenario de trabajo (1) <i>Planificación y ordenamiento territorial</i>, tiene una perspectiva multidisciplinaria e integral, con la cual se busca garantizar un desarrollo equilibrado entre la intervención física y el desarrollo económico, social y ambiental de los territorios, promoviendo así la generación de oportunidades y la reducción de las desigualdades en las áreas urbanas y rurales de los municipios de la región, permitiendo el fortalecimiento de un hábitat sostenible. Por otro lado, el escenario de trabajo (2) <i>Consolidación de conexiones aéreas, viales y fluviales</i>, busca aumentar la competitividad y conectividad de los municipios que conforman la región a través del fortalecimiento de estas redes de transporte. Esto con el fin de incrementar la eficiencia en las cadenas de abastecimiento, distribución y logística, impulsando así el crecimiento económico y reduciendo la pobreza en los territorios. Con el escenario de trabajo (3) <i>sistemas de transporte masivo y multipropósito</i>, se busca fortalecer el desarrollo sostenible de la región y reducir los costos y distancias para el transporte de bienes y personas a través de la implementación de sistemas que faciliten la accesibilidad y conectividad de los municipios, entendiendo estas como la base de la plataforma competitiva que garantiza mayor productividad y aumento de la calidad de vida de la población. Entendiendo la importancia estratégica de los puertos para el desarrollo del comercio nacional e internacional y su influencia en el crecimiento económico, se propone el escenario de trabajo (4) <i>Consolidación del sistema portuario</i>, el cual tiene como objetivo fortalecer y conectar no solo los municipios de la región, sino también diversos modos de transporte para permitir el desarrollo de centros logísticos multimodales, garantizando una rápida y eficiente movilización de mercancía y personas. El escenario de trabajo (5) <i>consolidación de nodos de economía circular</i>, se establece como una respuesta a la sobre explotación de los recursos naturales, promoviendo así en la región un modelo de producción y consumo que implique no solo la reducción de los recursos sino también su reparación, renovación y reutilización, con el objetivo de extender su vida útil y crear valor añadido. Esto permitirá no solo el fomento de procesos de innovación y crecimiento económico, sino que también propiciará la preservación de los recursos naturales para la población actual y futura. El espacio público se constituye como aquel elemento determinante en la consolidación del hábitat digno de los territorios. Es por esto que se propone el escenario de trabajo (6) <i>Generación de espacio público</i>, como una apuesta por incrementar la oferta de espacios accesibles y democráticos que satisfagan las necesidades colectivas de apropiación, recreación e interacción social en los municipios que conforman la región.
El Urabá antioqueño, por su ubicación geográfica, se caracteriza por poseer una amplia diversidad de relieves con condiciones topográficas, geológicas, hidrológicas y geomorfológicas muy variables. Esto le hace propensa a sufrir amenazas por movimiento en masa, avenidas torrenciales e inundaciones fluviales y pluviales, así como problemáticas asociadas a la erosión en las zonas costeras. Es por esto que con el escenario de trabajo (7) <i>Gestión de emergencias, desastres y erosión costera</i>, se espera establecer, entre los municipios que conforman la región, alternativas conjuntas para afrontar de manera integral la prevención, mitigación y respuesta a estos fenómenos, con el objetivo de proteger y preservar la vida. En junio del 2024 el gobernador de Antioquia, Andrés Julián Rendón, propuso revivir la iniciativa con la que se busca crear un organismo que una a los principales municipios del Urabá antioqueño en un Área Metropolitana. La iniciativa surgió en medio de un encuentro subregional en el que participaron los alcaldes de Turbo, Mutatá, Chigorodó, Carepa, Necoclí, Apartadó y Arboletes. (El Colombiano 2024). En el espacio, creado con el objetivo de discutir los problemas más importantes de la población y los proyectos que se desarrollarán durante este cuatrienio, se pasó revista a las necesidades viales de la subregión, los rezagos en la infraestructura de servicios públicos, entre otros. Donde el Gobernador expresó <i>“Un Área Metropolitana es una verdadera institución supramunicipal que le permite a los municipios asociados ordenarse alrededor de la planeación, la movilidad, los temas ambientales o de cualquier otro hecho que ellos declaren como uno metropolitano”</i>, expresó el mandatario seccional. Por su parte, durante el encuentro con los líderes de Urabá el entonces secretario de Hacienda y actualmente Director del Departamento Administrativo de Planeación, Eugenio Prieto Soto, también se refirió a la posibilidad de tener un Área Metropolitana, destacando las posibilidades que tiene esta subregión en el desarrollo departamental y nacional como capital logística y conexión con el mundo. (Caracol Radio 2024) donde los <i>“Esquemas como provincias administrativas y de planificación o como áreas metropolitanas que permitan reordenar, reorganizar el territorio y redefinir vocaciones de desarrollo, desatando estos modelos de asociatividad que nos permitan ser más eficientes en el gasto, mejorar la planificación y obviamente mejorar la calidad de vida”</i>, explicó el secretario. Durante el proceso de conformación del Área Metropolitana del Urabá, los concejos municipales de Apartadó, Carepa y Chigorodó han expresado de manera oficial su apoyo a la iniciativa mediante comunicaciones formales. En el caso de	Apartadó, el pronunciamiento fue realizado mediante el Oficio fechado el 2 de octubre de 2024, firmado por el presidente del Concejo. Carepa presentó dos oficios consecutivos, fechados ambos el 4 de octubre de 2024, donde se consignan las firmas de 5 concejales que ratifican su respaldo a la propuesta. Por su parte, Chigorodó emitió su adhesión en el Acta N.º 61 de la sesión realizada el 30 de Agosto de 2024, en donde se aprobó por mayoría el apoyo institucional. La articulación político-institucional evidenciada permite proyectar una gobernanza metropolitana legítima y representativa desde sus orígenes. Sin embargo, a pesar de la voluntad presentada inicialmente, el 23 de diciembre de 2024, el alcalde del Distrito de Turbo, mediante radicado RNEC-E-2024-218383, comunica a la Registraduría Nacional del Estado Civil su deseo de no hacer parte de esta Área Metropolitana. Fotografía 1. Encuentro Subregional en Urabá. 2024  Fuente: Gobernación de Antioquia. 14/06/2024 2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROYECTO De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1625 de 2013, cuando dos o más municipios formen un conjunto de características de Área Metropolitana podrán constituirse como tal de acuerdo con las siguientes normas: En primer lugar, tienen iniciativa para promover su creación, <i>“los alcaldes de los municipios interesados, la tercera parte de los concejales de dichos municipios, el cinco por ciento (5%) de los ciudadanos que integran el censo electoral totalizados</i>

<i>de los mismos municipios y el señor Gobernador o los gobernadores de los departamentos a los que pertenezcan los municipios que se pretendan integrar a un Área Metropolitana”.</i> En segundo lugar, respecto de la elaboración del proyecto de constitución, la Ley dispone que este deberá contener como mínimo: <i>“los municipios que la integrarán, el municipio núcleo y las razones que justifican su creación”.</i> En tercer lugar, la referida ley dispone que el proyecto deberá ser entregado a la Registraduría Nacional del Estado Civil y que previo a su radicación en dicha entidad, este será remitido a las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado y la Cámara de Representantes, para la emisión de sus conceptos. Por otro lado, la ley señalada establece requisitos sobre la conformación de las áreas metropolitanas. Sobre el particular, el artículo 4, señala que estas podrán integrarse por municipio de un mismo departamento o por municipios pertenecientes a varios departamentos, en torno a un municipio definido como núcleo. Finalmente, define criterios para la definición del municipio núcleo del área metropolitana. Esto es, se indica que este será la capital del departamento o el que tenga en primer término mayor categoría, de acuerdo con la Ley 617 de 2000. Partiendo de lo anterior, se considera que el referido proyecto da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley en materia de su promoción, contenido y análisis. 3. CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL URABÁ En este capítulo se identificarán y analizarán las diferentes dinámicas e interrelaciones existentes en los 4 municipios de la subregión de Urabá, que conformarán el Área Metropolitana del Urabá y su población, ello con la finalidad de establecer el grado de estas y la necesidad de crear una instancia de coordinación de carácter supramunicipal orientada a garantizar una planificación sostenible del territorio y un desarrollo equitativo La revisión de los hechos metropolitanos de áreas legalmente constituidas demuestra la diversidad de elementos que pueden ser considerados como tales, desde proyectos que impactan varios municipios, hasta dinámicas sociales y económicas que deben ser abordadas de manera conjunta. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, le corresponde al área metropolitana ya constituida “identificar y regular los hechos metropolitanos”, dado que son adoptados mediante actos administrativos propios de este esquema.	La delimitación de un área funcional en el contexto de dinámicas metropolitanas requiere de la identificación a priori, de las entidades territoriales que “contienen al menos una parte de la aglomeración física metropolitana” (Gatica, 1976). Una vez reconocido esto, se deben medir los fenómenos que generan las dinámicas de la población allí asentada, como son el uso del suelo, la densidad poblacional, la heterogeneidad cultural, la movilidad, la construcción y dotación de infraestructura, el tipo de empleo, entre otros. Desde el marco jurídico, las áreas metropolitanas: <i>“son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales,</i> <i>económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada”.</i> (Artículo 2º Ley 1625 de 2013). Así, el ámbito territorial del área metropolitana se encuentra condicionado al grado de conmutación entre la ciudad núcleo y los centros urbanos pendulares; siendo posible su medición a partir de la interdependencia de la población en el acceso a los servicios que se presentan en la ciudad núcleo o viceversa. <i>Figura 1. Localización general de los municipios propuestos para integrar el Área Metropolitana del Urabá.</i>
 Fuente: Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia, 2024. Un elemento importante por considerar en el proceso de integración del Área Metropolitana del Urabá es identificar y examinar las dinámicas e interrelaciones existentes entre Carepa, Mutatá, Chigorodó y Apartadó, así como las características de su población, con el propósito de entender las razones que justifican su unión en una figura metropolitana. De acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1625 de 2013, para el caso de las áreas metropolitanas que se constituyan sin incluir entre los municipios o distritos la capital de departamento el municipio núcleo será el que tenga en primer término mayor categoría, de acuerdo con la Ley 617 de 2000, así las cosas, a la fecha y de acuerdo con la certificación correspondiente este municipio es Apartadó. No obstante, este análisis no debe quedarse solo en el criterio legal, sino explorar otros criterios como lo son las siguientes dinámicas e interrelaciones territoriales: 3.1. Dinámicas e Interrelaciones Económicas en el Área Metropolitana de Urabá:	El análisis de las dinámicas económicas en la subregión del Urabá Antioqueño permite comprender su rol estratégico en el desarrollo departamental, destacándose por su contribución al Producto Interno Bruto (PIB) de Antioquia, la estructura y comportamiento empresarial, la infraestructura productiva y logística, así como los desafíos en materia de inversión y empleo. En términos macroeconómicos, Urabá aporta aproximadamente el 5.77% del PIB departamental, con una alta concentración de la actividad económica en los municipios de Apartadó (1.71%), Carepa (0.75%) y Chigorodó (0.64%). La base económica de la región se sustenta principalmente en la producción agrícola, con el banano y el plátano como principales cultivos comerciales, además de un creciente sector de servicios y comercio, que ha experimentado una expansión significativa en los últimos años. La estructura empresarial de la subregión refleja un ecosistema productivo dinámico, donde Apartadó lidera en número de unidades económicas, seguido por Chigorodó, Carepa y Mutatá. La predominancia del sector terciario, especialmente los servicios, el comercio y la logística, ha permitido una diversificación del mercado. Sin embargo, la presencia de grandes empresas agroindustriales ha generado una dinámica de concentración del empleo, lo que contrasta con la informalidad laboral en sectores como el comercio minorista y los servicios no especializados. La tasa de desempleo presenta variaciones entre municipios, con Apartadó y Mutatá registrando cifras inferiores al 10%, mientras que Carepa y Chigorodó superan este umbral, evidenciando disparidades en la generación de empleo y oportunidades productivas. En términos de infraestructura y competitividad, Urabá se proyecta como un centro logístico de relevancia nacional e internacional, gracias a su ubicación estratégica y a los avances en infraestructura vial, portuaria y aeroportuaria. La consolidación de proyectos como Puerto Antioquia y la ampliación de corredores viales fortalece su papel en el comercio exterior y en la conectividad interregional. Sin embargo, persisten desafíos en la infraestructura de transporte interno, la modernización de los corredores logísticos secundarios y la optimización de los servicios de movilidad urbana y rural. Además, la baja penetración de tecnologías digitales y la limitada innovación empresarial restringen el potencial de diversificación productiva y el crecimiento de sectores emergentes como la agroindustria tecnificada y el ecoturismo. A nivel financiero, los ingresos municipales muestran una dependencia significativa de las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP), con una baja autonomía fiscal en algunos municipios. La inversión pública se ha concentrado en sectores estratégicos como infraestructura vial, educación y saneamiento básico, aunque persisten brechas en la asignación de recursos para

el fortalecimiento empresarial y la promoción de encadenamientos productivos. En este contexto, la constitución del Área Metropolitana de Urabá representa una oportunidad clave para mejorar la planificación territorial, la optimización de inversiones y la ejecución de proyectos de alto impacto. La integración metropolitana permitirá un enfoque coordinado en temas de movilidad, desarrollo económico y sostenibilidad, garantizando un uso más eficiente de los recursos y fortaleciendo la competitividad de la región. En conclusión, el Urabá Antioqueño se consolida como un nodo productivo clave, con una estructura económica dominada por la agroindustria, el comercio y los servicios, y con un potencial significativo para el desarrollo logístico y turístico. No obstante, los desafíos en materia de empleo, equidad territorial, infraestructura y diversificación económica requieren estrategias integrales de planificación y gobernanza. La asociatividad entre municipios, el impulso a la innovación y la inversión en infraestructura serán factores determinantes para consolidar un modelo de desarrollo equilibrado y sostenible en la subregión. 3.2. Dinámicas e Interrelaciones Ambientales en el Área Metropolitana de Urabá: El Área Metropolitana de Urabá se caracteriza por una gran diversidad ecosistémica y climática, resultado de su ubicación geográfica en el flanco occidental de la Cordillera Occidental y su proximidad al golfo de Urabá. Esta región alberga biomas que van desde climas cálidos en las zonas bajas hasta climas fríos en las áreas montañosas del Parque Nacional Natural (PNN) Paramillo, lo que la convierte en un hotspot de biodiversidad. Sin embargo, esta riqueza ambiental enfrenta desafíos significativos debido a la intervención humana, especialmente en las zonas bajas, donde la expansión agrícola y urbana ha generado altos niveles de deforestación y degradación de los ecosistemas. Áreas Protegidas y Conservación La región cuenta con áreas protegidas de gran importancia ecológica, como el PNN Paramillo y el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de Abibe. El PNN Paramillo, con una extensión de 93,248 hectáreas, es clave para la conservación de especies endémicas y en peligro de extinción, como el cóndor de los Andes y el jaguar. Además, actúa como regulador climático y fuente de recursos hídricos para la región. Por su parte, el DRMI Serranía de Abibe, con 41,594 hectáreas, es fundamental para la regulación hídrica y la conservación de la biodiversidad, aunque enfrenta amenazas por la expansión agrícola y ganadera. Gestión de Cuencas Hidrográficas	La región cuenta con dos Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA): el Río León y el Río Turbo-Currulao. La cuenca del Río León, con una extensión de 220,137 hectáreas, presenta áreas críticas debido a la deforestación, la erosión y la contaminación por agroquímicos. La cuenca del Río Turbo-Currulao, por su parte, enfrenta desafíos similares, con una alta presión por actividades agrícolas y urbanas. Ambas cuencas requieren medidas para garantizar su sostenibilidad, incluyendo la restauración de áreas degradadas y la implementación de prácticas agrícolas sostenibles. Sistemas de Acuíferos El acuífero del eje bananero de Urabá, que abarca aproximadamente 107,000 hectáreas, es vital para el abastecimiento de agua tanto para la población como para el sector productivo, especialmente el cultivo de banano. Sin embargo, este acuífero enfrenta serios desafíos, como la sobreexplotación, la contaminación por agroquímicos y el abandono de pozos, lo que pone en riesgo su sostenibilidad a largo plazo. Se requiere una gestión integral que incluya el monitoreo de la calidad del agua, la regulación de la extracción y la promoción de prácticas agrícolas más sostenibles. Biodiversidad y Zonas de Vida La región alberga una gran diversidad de zonas de vida, desde bosques muy húmedos tropicales hasta bosques pluviales y montanos bajos. Estas zonas son cruciales para la conservación de la biodiversidad y la regulación del ciclo hídrico. Sin embargo, la expansión de la frontera agrícola y la ganadería extensiva han llevado a la pérdida de cobertura vegetal y a la degradación de los suelos, especialmente en las zonas de piedemonte y llanuras aluviales. Gestión del Riesgo El Área Metropolitana de Urabá enfrenta diferentes niveles de amenaza por fenómenos naturales como deslizamientos, inundaciones y avenidas torrenciales, especialmente en las zonas montañosas y llanuras aluviales. La gestión del riesgo debe ser una prioridad en la planificación territorial, incluyendo la actualización de estudios de riesgo, la implementación de medidas de prevención y mitigación, y la promoción de prácticas de uso del suelo más sostenibles. Finalmente, la conformación del Área Metropolitana de Urabá representa una oportunidad para integrar la conservación ambiental con el desarrollo económico y social de la región.
3.3. Dinámicas e Interrelaciones Territoriales Se establece un marco estratégico para el desarrollo territorial sostenible, con un enfoque especial en la subregión de Urabá. Donde se busca equilibrar el desarrollo urbano y rural, promover la conservación ambiental, y fortalecer la economía local, especialmente en sectores como la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC). A continuación, se presentan las dinámicas territoriales claves en el Urabá: Modelo de Ordenamiento Territorial El POD propone un modelo de ordenamiento territorial que busca resolver tensiones y conflictos, promoviendo un desarrollo equilibrado, equitativo y sostenible. Este modelo se enfoca en: - Conservación ambiental: A través de la Estructura Ecológica Territorial Adaptativa (EETA), se promueve la protección de ecosistemas estratégicos y la gestión sostenible de los recursos naturales. - Desarrollo agroproductivo: Se fomenta la producción de alimentos bajo esquemas de agricultura campesina, familiar y comunitaria, con el objetivo de cerrar la frontera agropecuaria y reducir la deforestación. - Gestión del riesgo: Se implementan acciones para mitigar los riesgos asociados al cambio climático y la minería ilegal. Sistema Urbano Regional El POD identifica a Apartadó como un centro subregional en Urabá, con influencia en municipios como Carepa, Chigorodó y Mutatá. Este sistema urbano se basa en tres variables clave: - Concentración de población: Apartadó es considerada ciudad uninodal con potencial para formar un corredor urbano regional. - Funciones urbanas: Se promueve la conectividad vial, la oferta de servicios y equipamientos, y la accesibilidad en un radio de una hora. - Áreas de influencia: Se extiende a centros poblados como San José de Apartadó, Nueva Antioquia, y otros, con el objetivo de dinamizar el desarrollo regional. Orientaciones Locales para los Municipios Se establecen directrices para que los municipios articulen sus Planes de Ordenamiento Territorial (POT) con las estrategias departamentales. Los	municipios deben fomentar una economía basada en bienes y servicios, implementar modelos agroambientales, y controlar la deforestación. Se recomienda proteger el uso agrícola frente a la expansión urbana, identificar áreas para sistemas de riego, y regular la localización de zonas industriales. Apartadó debe consolidarse como centro subregional, mejorando la conectividad, infraestructura y servicios públicos. Se promueven medidas de adaptación basadas en infraestructuras, especialmente en zonas ribereñas propensas a inundaciones. Proyectos Estratégicos El POD propone varios proyectos estratégicos para Urabá, entre los que destacan: - Identificación y restauración de ecosistemas estratégicos, esquemas de pago por servicios ambientales, y turismo de avifauna. - Proyectos como granjas verticales, plantas de beneficio animal, y zonas de reserva campesina para fortalecer la seguridad alimentaria. - Mejoramiento de vías secundarias y terciarias, y la construcción de nuevas vías para la integración subregional. - Estudios de amenaza por movimientos en masa e inundaciones, y la creación de redes municipales de alertas tempranas. Dinámicas Subregionales y Metropolitanas La Agenda Antioquia 2040 y el Plan Estratégico Subregional de Urabá refuerzan la visión de Urabá como un nodo estratégico para la competitividad sostenible. Se propone: - Nodo Urabá: Consolidar a Urabá como un centro logístico y portuario de importancia internacional, conectado con el sistema nacional de puertos y transporte multimodal. - Corredores Logísticos: Desarrollo de corredores como Carepa-Chigorodó (logístico) con énfasis en la conectividad vial y ferroviaria. - Turismo: Potenciar el turismo en zonas costeras como Necoclí y Arboletes, aprovechando la riqueza ambiental y cultural. Para concluir las dinámicas territoriales el POD y los planes estratégicos subregionales plantean una visión integral para el desarrollo de Urabá, con un

enfoque en la sostenibilidad, la equidad y la competitividad. La articulación entre las escalas departamental, subregional y municipal es un elemento clave para lograr un desarrollo equilibrado.

Transporte y movilidad

El transporte y la movilidad son pilares fundamentales para el desarrollo económico y social de cualquier región. En el caso de Urabá, Antioquia, su ubicación geoestratégica la convierte en un punto clave para la conexión con corredores comerciales del Caribe, Norteamérica, Europa y el Canal de Panamá. Sin embargo, la región enfrenta desafíos significativos en términos de infraestructura vial, conectividad y acceso equitativo a servicios de transporte. La región cuenta con la Autopista Mar 2, que facilita la conectividad interna y con la vía Panamericana. Sin embargo, municipios como Vigía del Fuerte y Murindó enfrentan graves limitaciones de acceso terrestre, dependiendo principalmente de vías fluviales y aéreas.

Plan Maestro de Transporte y Logística de Antioquia (PMTLA)

El PMTLA busca desarrollar una red de transporte multimodal sostenible, eficiente y segura, que fortalezca la competitividad regional y la equidad. Para Urabá, se han priorizado proyectos en tres plazos:

Corto Plazo (2024-2034): Incluye mejoras en el modo fluvial (Río Atrato), carretero (Transversal de la Paz), aéreo (Aeropuerto de Vigía del Fuerte) y logístico.

Mediano Plazo (2035-2044): Proyectos ferroviarios (Tren a Urabá), ampliación de aeropuertos (Carepa) y desarrollo de nodos logísticos.

Largo Plazo (2045-2058): Construcción de corredores férreos (Tren del Pacífico), puertos logísticos (Necoclí) y ampliación de la Autopista al Mar.

Sistema Vial

La red vial de Urabá enfrenta desafíos significativos debido a condiciones geográficas (topografía accidentada, riesgo de deslizamientos) y climáticas (alta pluviosidad). Aunque la región cuenta con vías primarias, secundarias y terciarias, la mayoría de las vías secundarias y terciarias no están pavimentadas, lo que limita la movilidad, el acceso a servicios básicos y la competitividad.

En cuanto a las vías de primer orden o primarias, en el Urabá Centro se tienen las vías que se relacionan en la siguiente tabla a cargo de la ANI o de los consorcios para el caso de las vías concesionadas.

Tabla 1. Vías primarias del centro de Urabá, a cargo de la nación, concesionarios y/o en convenios de administración

Municipios	Vías Primarias	Competencia	Longitud en km	Sector a cargo
Chigorodó	Turbo - Chigorodó	ANI - Autopista al Mar 2 Consortio AUTOPISTAS URABA	54,56	Turbo - Chigorodó
Chigorodó	El Tigre - Lomas Aisladas	ANI - Autopista al Mar 2 Consortio AUTOPISTAS URABA	39,25	El Tigre - Lomas Aisladas
Chigorodó	Chigorodó - Dabeiba	ANI - Autopista al Mar 2 Consortio AUTOPISTAS URABA	11,25	Chigorodó - El Tigre
Mutató	Autopistas al Mar 2	ANI - Autopista al Mar 2 Consortio AUTOPISTAS URABA	116,2	Troncal de Urabá
Mutató	Chigorodó - Dabeiba	ANI - Autopista al Mar 2 Consortio AUTOPISTAS URABA	56,42	El Tigre - Dabeiba
Total			277,68	

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia, 2024.

En cuanto a las vías secundarias la subregión de Urabá tiene una longitud total de red vial secundaria superior a los 250 Km que representan aproximadamente el 5,5% del total de red vial secundaria del departamento (4527 Km), y de los cuales, las vías de los municipios objeto de estudio para el área metropolitana de Urabá representan más del 60%, con una extensión total de 88,24 km, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 2. Sistema vial: vías secundarias municipios del Área Metropolitana de Urabá

Municipios	Vías Secundarias	Longitud en km	Pavimentado
Carepa	Casa Verde - Aeropuerto- Puerto Zungo	12,88	0,0
Carepa	Carepa - Saiza	27,88	0,0
Mutató	Caucheras - Bajirá	27,48	0,0
Mutató	Mutató - Pavarandó Grande	20,00	0,0
Total		88,24	0

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia 2024.

Se destaca, que estas vías no se encuentran pavimentadas, lo que indica que la movilidad en estas zonas puede verse afectada por las condiciones climáticas,

limitando el acceso y el transporte, especialmente en épocas de lluvia. A pesar de no estar pavimentadas, las vías secundarias representan una longitud considerable, lo que evidencia la importancia de estas rutas para conectar diferentes áreas dentro de cada municipio. Las vías secundarias suelen conectar centros poblados más pequeños y zonas rurales, lo que resalta la importancia de mejorar su infraestructura para impulsar el desarrollo de estas áreas.

Según datos, el Urabá Antioqueño tiene una longitud total de red vial terciaria de unos 1.800 km, representando el 12% del total de red vial terciaria del departamento (15.238 Km), y de los cuales solamente el 3,1% está pavimentado.

Respecto a la extensión de las vías terciarias en los municipios que integrarían el Área Metropolitana de Urabá: Apartadó, Carepa, Chigorodó y Mutatá, tenemos que la longitud más representativa son las vías terciarias con 394,32 km de un total de 408,12 km. La creación de un área metropolitana será una oportunidad para mejorar la coordinación y la eficiencia en la gestión de estas vías, garantizando un acceso equitativo a servicios y oportunidades para toda la región.

Tabla 3. Sistema vial: vías terciarias municipios del Área Metropolitana de Urabá

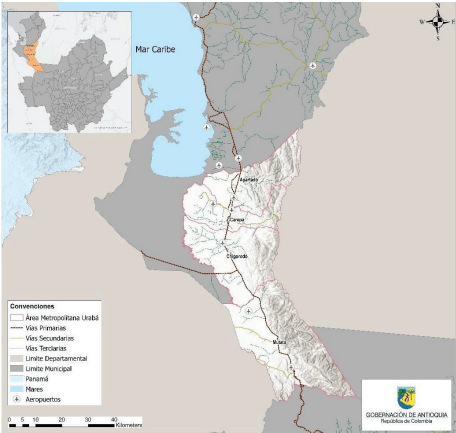
Municipios	Terciarias			
	Longitud a cargo del Dpa. Antio.	Longitud a cargo de Inviás	Longitud a cargo de los municipios	Longitud Total
Apartadó	0,00	0,00	126,71	126,71
Carepa	0,00	0,00	93,82	93,82
Chigorodó	0,00	0,00	105,10	105,10
Mutatá	13,8	0,00	68,69	82,49
Total	13,80	0,00	394,32	408,12

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia, 2024.

Sistema Aeroportuario

El aeropuerto Antonio Roldán Betancur en Carepa es el principal aeropuerto de la región, con rutas a Medellín, Quibdó y Bogotá. Sin embargo, la infraestructura aérea en Urabá es limitada, con varios aeródromos inactivos debido a deficiencias técnicas y logísticas.

Figura 2. Vías y sistema aeroportuario.



Fuente: Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia, 2024.

Sistema Férreo

El proyecto del Tren de Urabá es una iniciativa clave para la región, con el potencial de conectar Medellín con el sistema portuario de Urabá. Este corredor ferroviario no solo mejorará la movilidad de mercancías, sino que también impulsará el desarrollo económico, la integración regional y la protección del medio ambiente al reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

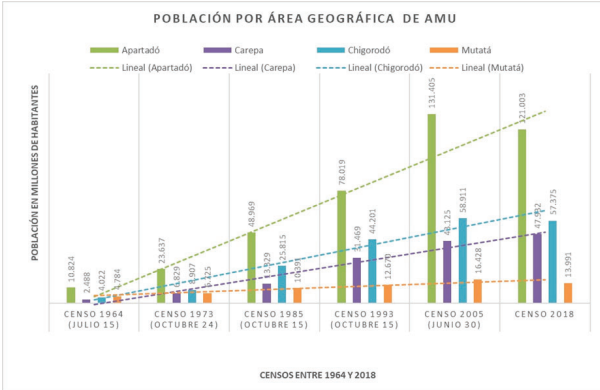
Figura 3. El Tren de Urabá

 Tren a Urabá Fuente: Ferrocarril de Antioquia • Sistema Portuario Urabá cuenta con puertos clave para la exportación de banano y otros productos. Proyectos como el Puerto Bahía Colombia (Puerto Antioquia), Puerto Pisisí y Puerto Internacional del Darién tienen el potencial de transformar la región en un hub logístico, generando empleo y dinamizando la economía local. <i>Figura 4. Puertos y embarcaderos.</i>  Fuente: Fundación Metropoli	culturales: 3.4. Dinámicas e Interrelaciones Sociales y El Área Metropolitana del Urabá se caracteriza por su diversidad social y cultural, influenciada por su historia de poblamiento, la presencia de comunidades afrodescendientes e indígenas, y las dinámicas de urbanización acelerada. Estas interrelaciones han configurado un territorio multicultural, con retos en materia de equidad social, acceso a servicios básicos, educación, salud, seguridad y gobernabilidad. Educación y Formación del Capital Humano La educación en Urabá presenta un panorama desigual entre los municipios. Aunque existen instituciones de educación superior como la Universidad de Antioquia y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, la cobertura educativa sigue siendo insuficiente en zonas rurales. La brecha en la calidad educativa es notoria, especialmente en los niveles de primaria y secundaria, donde se presentan desafíos en infraestructura, acceso a tecnología y formación docente. Para mejorar estos indicadores, se ha propuesto fortalecer la articulación entre el sector educativo y el productivo, promoviendo programas de formación técnica y tecnológica alineados con las necesidades del mercado laboral local. La educación inclusiva también es una prioridad, garantizando el acceso de comunidades afrodescendientes e indígenas a la educación superior mediante becas y programas especiales. Salud y Bienestar Social El acceso a servicios de salud en Urabá varía considerablemente entre municipios. Mientras que centros urbanos como Apartadó cuentan con hospitales de mediana complejidad, en municipios más pequeños la cobertura es limitada, lo que obliga a la población a desplazarse grandes distancias para recibir atención especializada. Las enfermedades tropicales, la desnutrición infantil y la falta de acceso a agua potable siguen siendo problemáticas persistentes. El modelo de salud en la región requiere una mejora en la infraestructura hospitalaria y la implementación de estrategias de prevención y promoción de la salud, especialmente en comunidades vulnerables. Se ha planteado la necesidad de fortalecer la atención primaria con enfoque intercultural, integrando prácticas de medicina tradicional en el sistema de salud para atender a comunidades indígenas.
Patrimonio Cultural y Expresiones Artísticas Urabá cuenta con un vasto patrimonio cultural, reflejado en sus tradiciones musicales, danzas y festividades. La influencia afrocolombiana es predominante, con manifestaciones como el Festival Nacional del Bullerengue, donde se destacan ritmos tradicionales como la cumbia y el mapalé. Estas expresiones culturales no solo fortalecen la identidad local, sino que también representan una oportunidad para el desarrollo del turismo cultural. A pesar de su riqueza cultural, el reconocimiento y la protección del patrimonio en la región aún son limitados. Se requiere una mayor inversión en la preservación de sitios históricos y en el fomento de industrias creativas que impulsen el desarrollo cultural como un sector económico viable. Además, se deben generar espacios de participación para que las comunidades afrodescendientes e indígenas sean protagonistas en la construcción de políticas culturales. Recreación, Deporte y Espacio Público El acceso a infraestructura recreativa y deportiva es otro aspecto clave en las dinámicas sociales de Urabá. La falta de parques, espacios culturales y escenarios deportivos en algunos municipios limita el desarrollo de actividades de esparcimiento para la población, especialmente para jóvenes y niños. Se han identificado oportunidades para mejorar la calidad del espacio público mediante la construcción de parques metropolitanos, polideportivos y centros culturales, que no solo fomenten la actividad física y el bienestar, sino que también ayudan a prevenir problemáticas sociales como la drogadicción y la violencia juvenil. Seguridad y Convivencia Ciudadana Urabá ha sido históricamente una región afectada por la violencia y la presencia de grupos armados ilegales, lo que ha impactado las relaciones sociales y la percepción de seguridad en el territorio. A pesar de los avances en la implementación de acuerdos de paz, siguen existiendo conflictos por el control de economías ilícitas y problemas de convivencia derivados del crecimiento acelerado de las ciudades y la falta de oportunidades para los jóvenes. Las estrategias de seguridad deben enfocarse en el fortalecimiento de la justicia local, la inversión en proyectos de inclusión social y la generación de oportunidades económicas para la población en riesgo. Se han propuesto programas de reinserción para excombatientes, estrategias de seguridad comunitaria y el fortalecimiento de la Policía Metropolitana para mejorar la convivencia ciudadana.	Gobernanza y Participación Ciudadana El fortalecimiento de la gobernanza en Urabá es fundamental para garantizar la estabilidad social y política de la región. La fragmentación institucional y la falta de confianza en las autoridades han sido barreras para la articulación de proyectos de desarrollo. Se ha identificado la necesidad de promover espacios de participación ciudadana, donde las comunidades puedan incidir en la toma de decisiones y en la planificación del territorio. Además, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en la formulación de políticas públicas es clave para fortalecer la cohesión social. Se han planteado estrategias de diálogo intercultural y la inclusión de comunidades afrodescendientes e indígenas en la gobernanza del territorio, promoviendo la equidad en la distribución de recursos y oportunidades. Las dinámicas sociales y culturales en el Área Metropolitana del Urabá reflejan un territorio con gran diversidad y riqueza patrimonial, pero también con retos significativos en materia de equidad, seguridad y acceso a servicios básicos. Para lograr un desarrollo social equilibrado, es necesario fortalecer la educación, mejorar el sistema de salud, preservar el patrimonio cultural y promover espacios de recreación e integración comunitaria. Asimismo, la construcción de una gobernanza incluyente, basada en la participación ciudadana y el reconocimiento de la diversidad, será fundamental para consolidar un modelo de desarrollo sostenible que garantice el bienestar de todas las comunidades que habitan la región. 3.5. Dinámicas e Interrelaciones demográficas: El análisis de las dinámicas demográficas en el Área Metropolitana del Urabá es clave para la planificación territorial y el desarrollo sostenible de la región. La distribución poblacional, las tasas de crecimiento, las tendencias migratorias y la composición por edades y género impactan directamente la formulación de políticas públicas en sectores como salud, educación, empleo e infraestructura. En los últimos años, la región ha experimentado un crecimiento demográfico sostenido, lo que demanda estrategias para garantizar la adecuada prestación de servicios y el desarrollo equitativo de los municipios que conformarán el área metropolitana. Entre 1964 y 2024, los municipios que conformarán el Área Metropolitana de Urabá han presentado un incremento poblacional constante. Apartadó es el municipio con mayor población, pasando de 10.824 habitantes en 1964 (Censo DANE) a 131.422 en 2024 (Proyección Censo, DANE 2018), seguido por Chigorodó, Carepa y Mutatá, todos con una tendencia de crecimiento positivo. Este aumento demográfico plantea la necesidad de una planificación urbana

adecuada para evitar la sobrecarga de los servicios públicos y asegurar el acceso equitativo a recursos básicos, tal como se muestra en la siguiente grafica.

La densidad poblacional varía significativamente entre municipios. Apartadó y Chigorodó presentan una alta concentración urbana, mientras que Mutatá tiene una distribución más dispersa, con mayor presencia de población en áreas rurales. Esta diferenciación obliga a diseñar estrategias diferenciadas para la prestación de servicios, adaptadas a las particularidades de cada municipio.

Figura 5. Población Área metropolitana de Urabá, censos DANE 1964-2024



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Año 2023

El análisis demográfico revela que la población femenina es mayoritaria en la región, lo que implica la necesidad de políticas con enfoque de género, especialmente en educación, empleo y salud. Además, la pirámide poblacional muestra que la mayor parte de la población se encuentra en el grupo etario de 0 a 34 años, lo que representa una oportunidad para el desarrollo económico si se implementan programas efectivos de educación y empleo para los jóvenes.

El envejecimiento poblacional es un fenómeno emergente en municipios como Apartadó, donde la tasa de natalidad es menor en comparación con otros municipios como Mutatá, que presenta un perfil demográfico más joven. Esta diferencia en la composición etaria debe ser considerada en la formulación de políticas de seguridad social, salud y educación.

El análisis de las tasas de natalidad en los municipios evidencia diferencias marcadas. Mientras que Mutatá presenta una tasa de 38.17 nacimientos por cada 1.000 habitantes, Apartadó registra la tasa más baja con 12.94, lo que sugiere dinámicas poblacionales diferenciadas. Una alta tasa de natalidad implica un mayor crecimiento poblacional y demanda una infraestructura educativa y de salud fortalecida.

Por otro lado, la tasa de mortalidad es más alta en Mutatá y Chigorodó en comparación con Apartadó y Carepa. Este indicador está influenciado por factores como el acceso a Servicios de salud, condiciones de vida y niveles de seguridad. Además, la esperanza de vida varía según el municipio, reflejando desigualdades en la calidad de vida y en la atención sanitaria.

La migración es un factor clave en la evolución demográfica de Urabá. La región ha experimentado una dinámica de atracción de población, con tasas de migración positiva en todos los municipios analizados. Mutatá destaca con una tasa del 4.29%, lo que indica un alto flujo de personas que llegan en busca de oportunidades económicas. En contraste, municipios como Apartadó y Chigorodó presentan tasas más moderadas, reflejando una mayor estabilidad poblacional.

Uno de los principales desafíos asociados a la migración es la presión sobre la infraestructura y los servicios públicos. En algunos municipios, la llegada de población migrante ha generado asentamientos informales, déficit de vivienda y una mayor demanda de empleo y educación. Es crucial que la futura área metropolitana implemente estrategias para gestionar de manera efectiva estos movimientos poblacionales y garantizar la inclusión social y económica de los migrantes.

La población de Urabá está conformada por una significativa presencia de comunidades indígenas y afrodescendientes, cuyos derechos y necesidades deben ser considerados en las políticas públicas. La garantía de acceso a educación intercultural, salud con enfoque diferencial y oportunidades económicas para estos grupos es fundamental para reducir brechas de desigualdad.

Asimismo, los municipios presentan altos índices de pobreza multidimensional, con Carepa y Mutatá entre los más afectados. La falta de acceso a servicios básicos, educación de calidad y empleo formal limita las oportunidades de desarrollo de la población, lo que exige estrategias de inversión social y fomento del emprendimiento en comunidades vulnerables.

El crecimiento demográfico sostenido y las tendencias migratorias del Área Metropolitana de Urabá presentan retos y oportunidades para el desarrollo regional. La planificación territorial debe considerar la alta concentración de población en municipios como Apartadó, mientras que en zonas como Mutatá se deben fortalecer los servicios básicos para atender el rápido crecimiento poblacional.

La composición etaria, con una mayoría de población joven, representa una ventaja competitiva si se implementan políticas efectivas de empleo y educación. Sin embargo, el envejecimiento de la población en algunos municipios requiere la adaptación de servicios de salud y seguridad social.

El fenómeno migratorio y la presencia de comunidades étnicas plantean desafíos en términos de inclusión y equidad. La formulación de políticas públicas debe garantizar acceso a servicios básicos, reducción de la pobreza y fomento del desarrollo económico, asegurando un crecimiento equilibrado y sostenible en toda la región.

3.6. Dinámicas e Interrelaciones tecnológicas:

La evolución tecnológica juega un papel fundamental en el desarrollo de la región del Urabá Antioqueño, influyendo en sectores estratégicos como la economía, la educación, la conectividad digital y la innovación productiva. La modernización de la infraestructura tecnológica y el acceso equitativo a herramientas digitales son aspectos clave para mejorar la competitividad del territorio y garantizar el desarrollo sostenible. Sin embargo, la región enfrenta importantes desafíos en materia de cobertura digital, acceso a internet y adopción de tecnologías avanzadas, lo que requiere la implementación de estrategias para reducir la brecha digital y fomentar la transformación tecnológica.

La infraestructura digital en el Urabá Antioqueño está conformada por una combinación de redes de telecomunicaciones, acceso a banda ancha, telefonía móvil y centros de datos. No obstante, existe una marcada diferencia entre las zonas urbanas y rurales en términos de cobertura y calidad del servicio. Municipios como Apartadó y Chigorodó presentan una mayor conectividad, mientras que en Carepa y Mutatá persisten brechas significativas en el acceso a servicios digitales.

Según datos recientes, en Apartadó solo el 35.49% de las viviendas tienen acceso a internet, mientras que en Carepa este porcentaje es del 41.62% y en Chigorodó del 32.32%. La telefonía móvil y la televisión presentan una distribución similar, con mayores niveles de acceso en áreas urbanas y una menor penetración en zonas rurales. La escasa infraestructura de fibra óptica y la falta de inversiones en redes de última generación limitan la expansión del ecosistema digital, afectando la productividad y la inclusión social.

Para abordar esta problemática, es necesario fortalecer las inversiones en infraestructura de telecomunicaciones, promoviendo alianzas público-privadas para ampliar la cobertura de internet y mejorar la calidad del servicio en municipios con menor acceso. La modernización del sistema de telecomunicaciones permitirá conectar a la población con mercados globales, facilitar el comercio digital y mejorar el acceso a servicios educativos y de salud en línea.

El acceso a la tecnología no solo depende de la infraestructura, sino también de la formación de capital humano con competencias digitales. En este sentido, el sistema educativo en Urabá enfrenta retos en la integración de herramientas tecnológicas en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Aunque se han implementado iniciativas de educación virtual y plataformas digitales, la falta de dispositivos y conectividad en algunos sectores limita la adopción de modelos de educación digital.

Para mejorar la formación en tecnologías digitales, se propone:

- Fortalecer la educación en ciencia, tecnología e innovación (CTI), promoviendo programas especializados en programación, inteligencia artificial y análisis de datos.
- Implementar estrategias de alfabetización digital en comunidades con baja penetración tecnológica.
- Dotar a las instituciones educativas con infraestructura tecnológica adecuada, incluyendo acceso a internet de alta velocidad y dispositivos para el aprendizaje en línea.

El acceso equitativo a herramientas digitales permitirá preparar a las futuras generaciones para un mercado laboral cada vez más digitalizado y fortalecerá la capacidad innovadora de la región.

El avance tecnológico en Urabá no solo impacta el ámbito educativo, sino también el desarrollo económico y productivo. La digitalización de procesos en sectores como la agroindustria, el comercio y la logística es clave para mejorar la eficiencia y la competitividad empresarial. Sin embargo, la adopción de tecnologías avanzadas en las empresas locales sigue siendo baja, debido a la falta de acceso a financiamiento y a la escasez de talento especializado en áreas tecnológicas.

Para potenciar la innovación en los sectores productivos, es necesario:

- Incentivar la automatización y el uso de tecnologías 4.0 (big data, internet de las cosas, blockchain) en la industria local.
- Fomentar la creación de clústeres de innovación que articulen empresas, universidades y centros de investigación.
- Impulsar incentivos para la adopción de tecnologías limpias y sostenibles, optimizando procesos de producción y logística.

Estas estrategias contribuirán a la consolidación de un ecosistema de innovación que permita a Urabá convertirse en un referente regional en transformación digital y emprendimiento tecnológico.

Uno de los principales desafíos en la región es la brecha digital entre sectores urbanos y rurales, lo que genera desigualdades en el acceso a oportunidades de desarrollo. La limitada infraestructura en zonas apartadas dificulta la implementación de soluciones digitales en áreas como telemedicina, educación a distancia y comercio electrónico.

Para reducir esta brecha, se requiere:

- Expansión de la cobertura de internet en zonas rurales, priorizando el despliegue de redes de fibra óptica y soluciones de conectividad satelital.
- Desarrollo de políticas de acceso a dispositivos tecnológicos para estudiantes y emprendedores.
- Creación de centros de innovación y emprendimiento digital en municipios con menor desarrollo tecnológico.

Estas acciones permitirán una mayor equidad en el acceso a la tecnología y contribuirán a la generación de oportunidades económicas en comunidades vulnerables.

Por todo lo anterior, resultan claras las razones por las cuales, más allá de los dispuesto en la Ley 1625 de 2013, el municipio de Apartadó se constituye en la ciudad núcleo de lo que será, si los ciudadanos así lo deciden, el Área Metropolitana del Urabá.

4. HECHOS METROPOLITANOS

Según el artículo 10 de la Ley 1625 de 2013 los hechos metropolitanos son "aquellos fenómenos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos, que afecten o impacten simultáneamente a dos o más de los municipios que conforman el Área Metropolitana". Si bien, reputa una de las funciones de la junta metropolitana, como autoridad administrativa, la fijación de los fenómenos que han de ser constituidos como hechos metropolitanos, con los propósitos de 1) brindar ciertas luces técnicas con respecto a la fijación de los hechos metropolitanos; y 2) cumplir a cabalidad con el requisito legal de enunciar las razones que justifican la creación del Área Metropolitana.

De este modo, a continuación, se realiza una aproximación a los cinco Hechos Metropolitanos, como aquellos fenómenos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos, que afecten o impacten simultáneamente a los municipios de Mutatá, Chigorodó, Carepa y Apartadó, que conforman el Área Metropolitana, así:

Figura 6. Hechos Metropolitanos del Área Metropolitana de Urabá



Fuente: Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia, 2024

4.1. Territorio Logístico e Integrador:

La ubicación estratégica y geopolítica del Centro del Urabá lo convierte en un hub logístico y tecnológico de gran importancia para generar una infraestructura para para la equidad y la competitividad, donde es factible apostar por una infraestructura en equilibrio funcional y de servicios básicos, nuevos núcleos de municipios sostenibles, saludables, cuidadoras del capital natural y físico, que disminuye brechas entre zonas rurales y urbanas, interconectadas e integradas entre sí y con el mundo.

Este Hecho metropolitano busca lograr conectar, acceder, acercar, integrar, la infraestructura logística con apoyo a las actividades portuarias, viales, aeroportuaria y férrea, integrados y articulados con los sistemas fluviales y marítimos para el Centro de Urabá, de allí, detonando infraestructuras transformadoras en nuestro departamento. (AA 2024. 2023), consolidando el nodo de Urabá como el corazón de la competitividad sostenible de Antioquia y de Colombia. Igualmente permite fortalecer su carácter logístico aunado a gestionar la implementación de un sistema de trasporte urbano regional.

Figura 7. Hecho Metropolitano 1: Territorio Portuario, Logístico e Integrador



Fuente: Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia, 2024

4.2. Territorio Agroindustrial y Competitivo:

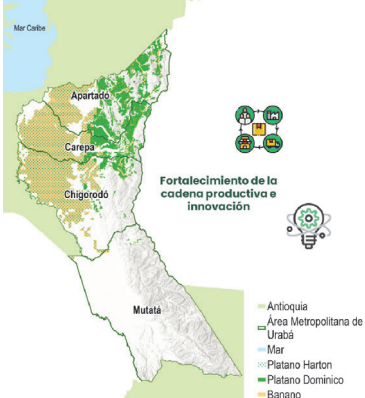
Este Hecho metropolitano busca lograr un territorio innovador y competitivo, garante del desarrollo para el buen vivir. Esto se consigue mediante el desarrollo agroindustrial con respeto a la ruralidad, producción y consumo sostenible, la mejora de la infraestructura para la movilidad y la conectividad, la inversión en investigación e innovación para acelerar el cambio tecnológico y promover empleo justo y con equidad para consolidar un sistema productivo reflejo de las vocaciones territoriales, aprovechando la posición geoestratégica, la integración y articulación de los actores institucionales y sociales del Área Metropolitana del Urabá.

El Centro del Urabá posee un enorme potencial agroindustrial gracias a sus condiciones climáticas y su vocación agrícola para fortalecer las interrelaciones económicas, lo cual permite promover la utilización del potencial endógeno para el desarrollo sostenible y sustentado en las cadenas productivas, agroalimentarias y ambiental en el marco de la competitividad y la innovación.

Promover el trabajo decente y el emprendimiento, mediante acciones que conduzcan a la adquisición y/o mejora de habilidades y competencias, la promoción de actividades productivas e inserción laboral en condiciones dignas (con inclusión social,

ingresos adecuados, seguridad y protección social y laboral, entre otros) que contribuya a la formalización, la reducción de las desigualdades laborales de las mujeres, jóvenes y territorios rurales, las brechas salariales, condiciones de pobreza, y erradicación del trabajo infantil.

Figura 8. Hecho Metropolitano 2: Territorio Agroindustrial e Innovador



Fuente: Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia, 2024

Es fundamental posicionar una economía productiva y equitativa desde las capacidades, potencialidades y oportunidades del territorio a nivel nacional e internacional, y la creación de valor del sector público y privado, que promueva los nodos y ejes productivos y potencie un mercado interno y externo; disminuyendo la desigualdad social y territorial.

Con esto, el área metropolitana, promueve la conexión global a través de alianzas estratégicas que atraen inversión para fortalecer polos de desarrollo, haciendo posible una retribución equitativa de los beneficios y la diversificación de acciones territoriales; además permite desarrollar un territorio moderno, para generar oportunidades de ingresos y empleo de calidad, aprovecha las economías de aglomeración para tener un aparato productivo diversificado con un tejido empresarial innovador y formal.

También es importante considerar la promoción del territorio, buscando el posicionamiento de los destinos turísticos y el desarrollo integral de la cadena turística, a través de la representatividad del sector, el fortalecimiento del desarrollo empresarial, la promoción bajo criterios de sostenibilidad y el marketing turístico del Centro de Urabá.

Así mismo, buscar la autonomía económica de las mujeres, la economía del cuidado, el cierre de brechas laborales y el reconocimiento al liderazgo económico de las comunidades vulnerables. (AA2040. 2023)

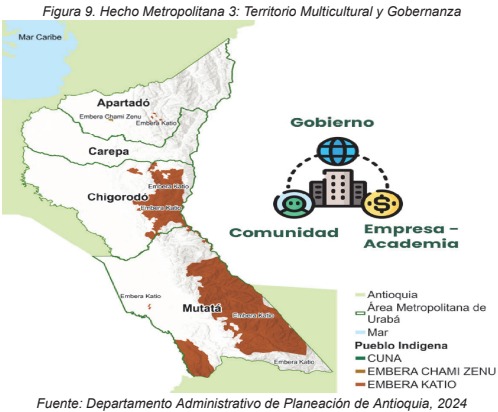
4.3. Territorio Multicultural y Gobernanza:

El Hecho Metropolitano Territorio Multicultural y Gobernanza, reconoce la diversidad cultural, patrimonial y poblacional del Área Metropolitana del Urabá, así como la interrelación entre los diferentes actores del territorio y la institucionalidad, contribuyendo a ubicarlo en el foco de las agendas nacionales e internacionales y haciendo del Urabá, en toda su diversidad, parte integral del desarrollo económico y social de la subregión y del departamento. Igualmente permite procesos que faciliten la construcción de territorios y ciudades modernas para la paz en el proceso del posconflicto.

La diversidad étnica y cultural de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, grupos indígenas, población mestiza y campesina, mediante el reconocimiento y participación para la salvaguarda de las culturas e identidades étnicas y su integración multicultural, son el soporte de acción para fortalecer la gobernanza territorial metropolitana.

Igualmente es necesario facilitar procesos que contribuyan a la construcción de paz en el proceso del posconflicto, ante la realidad que plantea asuntos como la seguridad ciudadana y el desarrollo de los acuerdos de paz. Todo lo anterior, mediante la participación de los diferentes actores en el proceso de educación para paz, el fortalecimiento de la gobernabilidad y/o la promoción y vivencia de los derechos ciudadanos.

Es fundamental fortalecer los Instrumentos de planificación en consideración de saberes ancestrales de los pueblos indígenas, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, campesinado y articulados con los planes de vida y etnodesarrollo.



4.4. Territorio Sostenible y Ordenado:

El sistema ambiental del Área Metropolitana del Urabá se encuentra compuesto por elementos complejos como la gestión del riesgo, las áreas protegidas, instrumentos de ordenamiento ambiental del territorio, áreas priorizadas para la biodiversidad y políticas del cambio climático; además de sistemas de acuíferos. El principal reto de la región, en términos ambientales, consistirá en el desarrollo de actividades productivas que permitan el desarrollo económico de la región mientras se garantiza la conservación de las riquezas medioambientales del territorio.

Este hecho metropolitano se enfoca en la planificación sostenible y gestión integrada del territorio natural, biodiverso y artificial; implementando la gestión del riesgo por desastres y acciones adaptabilidad social al cambio climático y a la variabilidad natural del clima; con una oferta eficiente en la prestación de a los servicios públicos territoriales, con el objeto de disminuir el deterioro de la oferta físico ambiental, además de implementar la gestión integral del ordenamiento territorial en el área metropolitana.

El Hecho Metropolitano de Territorio Sostenible y Ordenado debe reconocer la relación e inclusión entre los sistemas ambiental, social y económico, pasando de una visión centrada en la persona a una que respete la vida en todas sus formas,

y que considere una relación incluyente entre fauna, flora, seres humanos y los ambientes naturales y construidos, integrados en un solo sistema.

Este Hecho metropolitano permite reconocer y poner en valor el agua, el paisaje, las áreas protegidas, la flora y la fauna, entre otros, como patrimonio ambiental estratégico para la vida y que actualmente presentan grandes dinámicas de transformación, las cuales, pese a sus múltiples riquezas presentan conflictos territoriales que establecen áreas geoestratégicas que deben ser atendidas en forma integral.

Desde el territorio ordenando, el ordenamiento territorial debe ser una de las apuestas del área metropolitana con el fin de conciliar el desarrollo económico, la diversidad cultural con la sostenibilidad ambiental y la capacidad de soporte para el desarrollo del territorio.

En Urabá se cruzan caminos entre el Pacífico y el Atlántico, los dos mayores océanos de la economía mundial. Comprende la frontera con Panamá y es paso entre las Américas del centro y del sur, donde desde el interés académico científico, la región tiene en torno al río Atrato la mayor biodiversidad del planeta.

Se pretende concientizar a la población de la protección y bienestar de la fauna silvestre en los ecosistemas, como del manejo de los fenómenos naturales, antrópicos y gestión del riesgo, así como del consumo consciente y economía circular.

Figura 10. Hecho Metropolitano 4: Territorio Sostenible y Ordenado



4.5. Territorio incluyente y equitativo:

Es fundamental gestionar y articular los PDET y ZOMAC desde una visión metropolitana, como instrumentos de gestión y planificación para priorizar la implementación de los planes sectoriales y programas dentro de la Reforma Rural Integral (RRI), y lo demás establecido en el Acuerdo Final. Los municipios priorizados para estos programas se encuentran plasmados en el Decreto Ley 893 de 2017.

Siendo el beneficio para los PDET, la aplicación de la Reforma Rural Integral de forma prioritaria en estas zonas rurales. Mediante esta reforma, se buscan sentar las bases para la transformación del campo, generar desarrollo social, reducir los índices de pobreza y crear desarrollo integral de la sociedad mediante proyectos de inversión que generen bienestar para la población. Además, existen incentivos tributarios para fomentar el crecimiento económico en dichos territorios. Bien sea mediante el mejoramiento de vías, obras de mejoramiento para escuelas o instituciones pública, el objetivo es integrar a las zonas afectadas por la violencia para fortalecerlas y propender por el desarrollo económico y social.

También se consideran se debe consideran los municipios que agrupa las zonas más afectadas por el conflicto, tal como indican sus siglas ZOMAC – Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado. Estas zonas tienen una serie de implicaciones en el régimen de tributación para empresas dedicadas en las zonas o bien, creadas en las zonas que tuvieron la principal incidencia del conflicto.

Los municipios ZOMAC son un requisito fundamental para la ejecución de obras por impuestos, como el instrumento presentado por el Gobierno Nacional mediante el cual personas jurídicas y naturales, que son contribuyentes del impuesto de renta y complementarios, podrán financiar la ejecución de proyectos para el desarrollo y trascendencia social para combatir la pobreza multidimensional dentro de las ZOMAC y los municipios PDET.

Igualmente se debe disminuir el déficit habitacional cualitativo y cuantitativo; aumentar la oferta de espacio público, así como la implementación de sistemas de servicios públicos eficientes, para fortalecer la integración territorial en el área metropolitana.

Para finalizar, el Área Metropolitana debe considerar la seguridad ciudadana como el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica, mediante el establecimiento de una red de seguridad metropolitana que permita actuar sobre las causas que originan la violencia, la delincuencia y la inseguridad.

Figura 11. Hecho Metropolitano 5: Territorio Incluyente y equitativo



Fuente: Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia, 2024

5. FINANCIAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 28 de la Ley 1625 de 2013 el patrimonio y rentas de las Áreas Metropolitanas estará constituido, entre otros, por el porcentaje de los aportes de participación con destino a la financiación de las funciones de las Áreas Metropolitanas que establezcan los acuerdos municipales de acuerdo con el Artículo 25 de la Ley 1454 de 2011. Asimismo, en concordancia con el artículo 319 de la Constitución Política, en los municipios donde fuere aprobada por consulta popular, los respectivos alcaldes y los concejos municipales protocolizaron la conformación del área y deberán precisar los aportes a los que se comprometen las Entidades Territoriales que la constituyen; documento que se protocoliza en un acto administrativo de carácter obligatorio al que tendrá que registrarse cada concejo municipal al momento de aprobar el presupuesto anual de la respectiva entidad miembro.

Siendo imposible determinar en qué municipios se aprobaría, o no, la consulta popular que faculte la existencia del Área Metropolitana del Urabá resulta igualmente dificultosa la determinación precisa de los aportes o el monto al cual se comprometan cada una de las entidades territoriales constituyentes. No obstante, los promotores del proyecto proponen algunas eventuales fuentes de financiamiento del proyecto.

Una vez analizada la composición y comportamiento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de los Municipios de Oriente que conformarán del Área Metropolitana del Urabá, se plantea un escenario de aporte para financiación de la misma del 1% de estos ingresos, descontando para los municipios que lo requieran el valor por transferencias del Sistema General de Participaciones Libre Destinación para los municipios de 4, 5 y 6 categoría. Lo anterior con el fin de evaluar la capacidad de financiamiento de los entes territoriales. A continuación, en la tabla se presenta en forma de resumen los ICLD por municipio, su valor de SGP LD para los municipios que reciben dicha transferencia y una vez realizada la diferencia entre los dos anteriores, se calcula el 1% para la propuesta de financiación, así como su participación.

Tabla 4. Aporte por municipio del 1% de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación descontando las transferencias del Sistema General de Participaciones Libre destinación para el año 2023.

Municipio/Dis- trito	ICLD	SGP LD	ICLD - SGP LD	1% ICLD - SGP	Participa- ción
Apartadó	\$ 33.539.131.090		\$ 33.539.131.090	\$ 335.391.311	53,43%
Carepa	\$ 12.735.574.586	\$ 1.552.596.303	\$ 11.182.978.283	\$ 111.829.783	17,82%
Chigorodó	\$ 6.164.165.265	\$ 1.942.129.616	\$ 4.222.035.649	\$ 42.220.356	22,66%
Mutatá	\$ 6.868.437.246	\$ 3.042.217.155	\$ 3.826.220.091	\$ 38.262.201	6,10%
Total	\$ 69.307.308.187	\$ 6.536.943.074	\$ 62.770.365.113	\$ 627.703.651	100,00%

Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada por los municipios en Consolidador de Hacienda e Información Pública (CUIPO). Cifras en pesos.

Es importante destacar que estos porcentajes se han calculado con el propósito de lograr una distribución equitativa de la responsabilidad financiera y fomentar la colaboración en el desarrollo del Área Metropolitana.

A medida que avance el proyecto, será fundamental establecer mecanismos de seguimiento y control para garantizar la correcta asignación y utilización de los recursos financieros, así como la transparencia en la gestión.

6. CONCLUSIONES:

Dentro de los referentes nacionales de asociatividad territorial, podemos concluir que el modelo que ha avanzado más en el ordenamiento territorial colombiano es la figura de las áreas metropolitanas, de las que hay ocho en la actualidad y una de carácter especial denominada región metropolitana conformada entre Bogotá D.C. y un grupo de municipios de Cundinamarca.

Un aspecto importante de las Áreas Metropolitanas es que permiten realizar programas de planeación conjunta entre los municipios, y así permitir un crecimiento ordenado y proporcional a las fortalezas de cada población. Por ejemplo, impulsar en una población la industria, en otra la vivienda y en otra el turismo, según las necesidades del Área y las características de cada municipio.

Desde lo cultural y patrimonial es evidente la necesidad de pensar su reconocimiento y manejo de manera integrada en el Área Metropolitana del Urabá. No es posible separar el patrimonio natural del cultural, ni el material del inmaterial; se hace necesario construir una visión conjunta del patrimonio cultural que, dé cuenta de su función identitaria, que da contenido a un territorio y a una población desde su cotidianidad.

Es fundamental fortalecer el diálogo con los actores que viven y dinamizan la gobernanza que permita trazar una ruta que orientará la formulación e implementación de programas y proyectos pensados desde las poblaciones que habitan el territorio de Urabá, basados en la participación y en el diálogo de saberes, para incluir los conocimientos, las visiones, las valoraciones y las expectativas de los actores territoriales con criterio de innovación.

Es fundamental fortalecer las dinámicas e intercambio cultural, social y económico que busca aportar a la construcción, preservación y gestión del patrimonio cultural en un contexto de afectaciones relacionadas con megaproyectos de desarrollo que han traído dinámicas de cambio a partir del contacto intercultural con otros territorios.

Lo anterior, permite identificar unos hitos metropolitanos donde se considera una región logística e integradora que permite fortalecer el sistema de movilidad urbano regional, territorio marino-costero con capacidades y oportunidades a nivel nacional e internacional. También un territorio agroindustrial e innovador aunado a la producción campesina y la promoción del potencial endógeno del territorio.

Igualmente se considera un territorio multicultural y gobernanza: identidad local y reconocimiento y riqueza étnica, así como el fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad entre el estado, la empresa, la academia y la comunidad. Esto aunado a un territorio sostenible y ordenado, con una oferta eficiente en la prestación de servicios territoriales y el ordenamiento ambiental del área metropolitana.

Estos Hitos Metropolitanos deben plantear el reconocimiento de las particularidades humanas y la existencia de desigualdades y desventajas sociales. En este sentido, dicho reconocimiento hace necesaria la promoción de la acción desde diferentes enfoques. Desde la perspectiva poblacional, se recalca la importancia la dinámica demográfica del Área Metropolitana del Urabá, en concordancia con su tamaño, crecimiento y estructura, así como las características identitarias, biológicas, etarias, culturales y sociales de sus habitantes. Estos aspectos permiten identificar necesidades, potencialidades y conexiones entre lo poblacional y las dinámicas sociales, económicas, ambientales, políticas e institucionales del departamento.

Igualmente, la logística integral y conectividad propone generar conocimiento que aporte al fortalecimiento empresarial en logística de transporte fluvial, férrea, terrestre y aéreo, y a los procesos de innovación internos y de conexión externa de las organizaciones para una mayor articulación con circuitos económicos de tránsito de bienes y servicios.

Urabá ha sido una región marcada por una violencia endémica y disputada por los grupos armados en conflicto (Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, 2009). Este imaginario social nos trae como desafío construir memoria histórica, reincorporar y reintegrar excombatientes, reparar y restituir derechos desde la investigación para entender las dinámicas emergentes de conflicto en los espacios rurales y urbanos por economías ilícitas, problemas de convivencia, drogadicción, entre otros. (Universidad de Antioquia, 2022).

Recuperar la confianza en la institucionalidad hace parte del diagnóstico que realizan las comunidades de la subregión. Aunque se reconoce que la presencia de instituciones del orden nacional se recuperó con la implementación de los POET, la confianza hacia ellas es débil, la estigmatización de la población civil de la zona por todos los bandos del conflicto armado y el abandono en la atención de sus necesidades básicas en las décadas anteriores ha llevado a agudizar este sentimiento colectivo. Por esto se evidenció una narrativa ambigua frente a su seguridad, de un lado prefieren continuar “solos”, sin Fuerza Pública, pero por otro lado cuentan con la motivación para transformar su visión y comenzar a verla como una aliada. (Agencia de Renovación del Territorio- ART, 2023).

El Urabá Antioqueño, cada rincón cuenta una historia, y cada historia contribuye a la riqueza cultural y natural de esta región única en Colombia, donde el Área Metropolitana permite generar un territorio integral, el cual suministra los beneficios del progreso y la prosperidad a todos los ciudadanos, provee servicios sociales de calidad, garantiza la igualdad de oportunidades y reduce los diferentes tipos de inequidades.

Igualmente, como un territorio que ofrece protección efectiva de los derechos (vida, propiedad e integridad) a sus ciudadanos; incorporando integralmente la preocupación por la sostenibilidad ambiental y que se propone cuidar su capital natural (agua, aire, suelo). Entendiendo las consecuencias del cambio climático, identificando los riesgos y vulnerabilidades a los que se enfrenta y adaptándose para mitigar los impactos de dichos riesgos.

PROPOSICIÓN

En mi calidad de integrante de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Honorable Senado de la República, y en virtud de mi designación como ponente del proyecto de Constitución del Área Metropolitana del Urabá —AMU—, me permito presentar **CONCEPTO FAVORABLE** respecto de dicha iniciativa.

Esta recomendación se sustenta en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley 1625 de 2013, “Por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas”, así como de las disposiciones vigentes en materia de ordenamiento territorial.

Atentamente,

Yours Sincerely -

MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Senador de la República

CONCEPTOS JURÍDICOS

**CONCEPTO JURÍDICO MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL TEXTO
DE PONENCIA PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY
NÚMERO 317 DE 2024 SENADO**

por medio del cual la Nación y el Congreso de Colombia se vincula a la conmemoración de los ciento treinta años (130) años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una moneda de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones.



Hacienda

2. Despacho del Viceministro General

Honorable Senador

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

Senado de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 N° 8-68. Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá D.C.

Unidad de Correspondencia

Al Contratar: Corte Rad: **2025-1-S.5.1-000683** del: **14638**

Fecha: 2025-09-27 Hora: 10:03 N. Destinatarios: 1

Correspondencia: 3 folios

Anexos: Sin Anexos

17:40

Asunto: Comentarios al texto de ponencia propuesta para segundo debate al Proyecto de Ley No. 317 de 2024 Senado, *"Por medio del cual la Nación y el Congreso de Colombia se vincula a la conmemoración de los ciento treinta años (130) años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una moneda de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"*.

Respetado Presidente:

Por virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003¹, se presentan los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito frente al texto de ponencia propuesta para segundo debate al Proyecto de Ley del asunto, en los siguientes términos:

El proyecto de Ley, de iniciativa congresional, tiene por objeto declarar *"el asocio de la Nación a la conmemoración de los ciento treinta (130) años del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en donde se resalta, reconoce y rinde homenaje a la encomiable labor social de esta institución, en salvar vidas y proteger bienes"*.

Para su consecución, la iniciativa propone declarar el 14 de mayo de cada año como el día conmemorativo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en ese sentido, autoriza al Gobierno nacional, para que, en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Cultura, destine las partidas presupuestales necesarias para el mejoramiento de la infraestructura y bienestar del factor humano, y para rendir los correspondientes honores y reconocimientos de los 130 años de la institución. Así mismo, autoriza al Gobierno nacional para emitir estampillas postales conmemorativas de la "Creación

Radicado entrada

No. Expediente 24375/2025/OFI

"Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga su vez, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes".

Conforme a lo anterior, las personas jurídicas de derecho público tienen la capacidad de priorizar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de sus apropiaciones conforme lo dispone la Constitución Política y la Ley. Ahora bien, sobre el particular caso de la capacidad de ejecución del Presupuesto y la ordenación del gasto, la Corte Constitucional en Sentencia C-101 de 1996² manifestó:

"... El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del Presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado —limitado por los recursos aprobados en la ley de Presupuesto—, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto (...)".

¹COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Artículo 110, Decreto 111 (15, enero, 1996). Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1992 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

²COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-101 de 1996. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

Por tanto, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto otorgó a los órganos públicos que son secciones presupuestales y a los que tienen personería jurídica, la facultad de comprometer los recursos y ordenar el gasto dentro de los límites establecidos por la Constitución Política y la ley, lo cual precisa que es el ordenador del gasto quien ejecuta los recursos apropiados en la respectiva sección presupuestal. Así, corresponde a la entidad competente, <i>en el marco de su autonomía</i>, priorizar los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto, para atender las necesidades de gasto en la correspondiente vigencia fiscal. Por otra parte, resulta conveniente advertir que, si bien el Congreso de la República tiene la facultad de autorizar gasto público, es el Gobierno nacional quien debe definir, según las prioridades que se hayan establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, qué partidas se deben incluir en el Presupuesto General de la Nación. Así lo ha entendido la Corte Constitucional y lo ha reiterado en varias providencias. En efecto, en la Sentencia C-1250 de 2001⁵, sostuvo lo siguiente: <i>"(...) corresponde al Congreso, en su condición de órgano de representación popular, decretar, por medio de la ley, los gastos que considere convenientes para el cumplimiento de los cometidos estatales.</i> <i>No obstante, el artículo 154 de la Constitución reserva para el Ejecutivo la iniciativa en materia presupuestaria</i>⁶. Ello quiere decir que las leyes que decretan gasto son una simple autorización, en virtud de la cual, tales gastos podrán ser incorporados en una ley de presupuesto, si así lo propone luego el Gobierno. <i>Lo anterior porque, al decir del artículo 346 Superior, corresponde al Gobierno formular el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropriaciones, en el cual sólo se podrán incorporar partidas que correspondan a créditos judicialmente reconocidos, a gastos decretados conforme a las leyes anteriores, a gastos propuestos por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del Poder Público y el servicio de la deuda, y los destinados a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.</i> <i>Con arreglo a estas competencias, el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto —Decreto 111 de 1996—, preceptúa que “Los gastos autorizados por</i> ⁵COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-1250 de 2001. M.P. Manuel José Caganda Espinosa. ⁶El artículo 154 de la Constitución señala: “Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las cámaras a propuesta de sus respectivos miembros, del Gobierno Nacional, de las entidades señaladas en el artículo 156, o por iniciativa popular en los casos previstos en la Constitución. No obstante, sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las leyes a que se refieren los numerales 3º, 7º, 9º, 11 y 22 y los literales a, b y c, del numeral 19 del artículo 150, las que ordenen participaciones en las rentas nacionales o transferencias de las mismas; las que autoricen aportes o suscripciones del Estado a empresas industriales o comerciales y las que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales.”	leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual del Presupuesto General de la Nación, serán incorporados a éste, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, y las prioridades del Gobierno, si corresponden a funciones de órganos del nivel nacional y guardan concordancia con el Plan Nacional de Inversiones, e igualmente, las apropiaciones a las cuales se refiere el parágrafo único del artículo 21 de la Ley 60 de 1993” (...).” (El resaltado no se encuentra en el texto original). Así mismo, ha establecido ese alto tribunal⁷ que <i>“respecto de leyes o proyectos de leyes que se refieren a la asignación de partidas del Presupuesto Nacional para el cubrimiento de determinados gastos, la Corte ha sostenido reiteradamente una posición según la cual tales disposiciones del Legislador que ordenan gastos, expedidas con el cumplimiento de las formalidades constitucionales, no pueden tener mayor eficacia que la de constituir títulos jurídicos suficientes, en los términos de los artículos 345 y 346 de la Carta, para la posterior inclusión del gasto en la ley de Presupuesto, pero que ellas en sí mismas no pueden constituir órdenes para llevar a cabo tal inclusión, sino autorizaciones para ello”.</i> (El resaltado no se encuentra en el texto original). Lo anterior en consonancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto que establece que cada sección presupuestal debe incluir en los respectivos anteproyectos de presupuesto los programas y proyectos, que, de acuerdo con sus competencias, se proponga realizar durante la respectiva vigencia fiscal. En ese sentido, los gastos que produzca esta iniciativa para la Nación, relacionados con el reconocimiento y homenaje al Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, así como, el mejoramiento de su infraestructura, bienestar del factor humano, la emisión de una estampilla conmemorativa y la emisión de una especie monetaria alusiva a la institución, podrán ser atendidos con recursos que serán incorporados al Presupuesto General de la Nación en la medida que sean priorizados por la entidad competente en el marco de su autonomía y previa selección, de acuerdo a lo dispuesto para los Proyectos de Inversión del Banco Nacional de Programas y Proyectos, de que trata el Decreto 111 de 1996⁸. Sin perjuicio de lo anterior, resulta necesario que el articulado del proyecto de ley se conserve en términos de <i>“autorícese”</i>, so pena de incurrir en un vicio de ⁷COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-197 de 01, M.P. Dr. Rodrigo Escobar Gil, Objeciones presidenciales al Proyecto de ley 22/98 Senado, 242/99 Cámara, “Mediante la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 250 años de fundación del municipio de Chimichagua, Departamento del Cesar y se ordena la realización de obras de infraestructura e interés social”. ⁸ Por el cual se cumplen la Ley 38 de 1985, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto
inconstitucionalidad, de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la materia. Al respecto, en Sentencia C-755 de 2014⁹, se indicó lo siguiente: <i>“... el criterio determinante para establecer si el Congreso violó la regla de iniciativa gubernamental en materia de gasto público no es el carácter imperativo del verbo. Por el contrario, se debe establecer si a partir del análisis integral de la ley surge de manera clara e inequívoca que el Congreso está dándole una orden al Gobierno para apropiar recursos en la ley de presupuesto respectiva. Si ello es así, la disposición analizada será inconstitucional. De lo contrario, ha de entenderse que es ajustada a la Carta Política. Adicionalmente, del análisis de la jurisprudencia es necesario concluir también, que cuando en el proyecto de ley existe una disposición que le otorga la facultad al Gobierno, o lo autoriza para hacer las respectivas apropiaciones, el Congreso no le está dando una orden al Gobierno, y por lo tanto no vulnera la regla constitucional de iniciativa gubernamental en materia de gasto público...”</i> (Subrayas fuera de texto). En los anteriores términos, este Ministerio, en el marco de las competencias establecidas en la Ley 819 de 2003, rinde concepto sobre el proyecto de ley del asunto y solicita se tengan en cuenta sus consideraciones, para las deliberaciones legislativas respectivas. Asimismo, manifiesta la disposición de colaborar con la actividad legislativa dentro de los parámetros constitucionales y legales de disciplina fiscal vigente. Cordialmente, CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO Viceministro General DGPPN Proyecto: Laura Vanessa Rodríguez Suárez Revisó: Germán Andres Rubio Castiblanco Revisó: Leonardo Pazos Copia: Dr. Diego Alejandro González González, Secretario del Senado de la República. ⁹ COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-755 de 2014, M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.	

CONCEPTO JURÍDICO SOCIEDAD COLOMBIANA DE CIRUGÍA PLÁSTICA ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 311 DE 2023 CÁMARA, 237 DE 2024 SENADO

por la cual se regulan los procedimientos médicos y quirúrgicos estéticos y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, 26 de mayo de 2025 Presidente EFRAÍN CEPEDA SARABIA Senado de la República Primer Vicepresidente JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO Senado de la República Segundo Vicepresidente JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Senado de la República Secretario General DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ Senado de la República Asunto. Consideraciones sobre el proyecto de ley 311 de 2023 Cámara y 237 de 2024 Senado “por la cual se regulan los procedimientos médicos y quirúrgicos estéticos y se dictan otras disposiciones” Honorables miembros de mesa directiva senado. Por medio de la presente comunicación la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva – SCCP y la Academia Colombiana de Cirugía Plástica Reconstructiva Estética - ACCPRE nos permitimos presentar observaciones al informe de ponencia del proyecto de ley 311 de 2023 Cámara, 237 de 2024 Senado por medio del cual se regulan los procedimientos médicos y quirúrgicos estéticos y se dictan otras disposiciones” 1. El proyecto de ley 311 de 2023 fue radicado el 21 de noviembre de 2023 con el objetivo, según consta en la exposición de motivos, de “<u>reglamentar la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos</u> que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas; <u>y adoptar medidas con el fin de proteger la salud y la vida de las personas que se someten a los mismos, garantizando que solo con el personal idóneo y en condiciones de seguridad y salubridad se realicen estos procedimientos.”</u> 2. La Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva - SCCP y la Academia Colombiana de Cirugía Plástica Reconstructiva Estética - ACCPRE celebramos cualquier iniciativa que tenga como objetivo mejorar las condiciones de seguridad de los pacientes que se realizan procedimientos quirúrgicos con fines estéticos. Sin embargo, debe señalar que el proyecto de ley que hoy discute el Congreso de la República no contó con nuestro concurso o acompañamiento, lo cual ha generado que, contrario a los objetivos que motivaron su presentación, el proyecto de ley ajustado por el informe de ponencia sea profundamente inconveniente tanto para pacientes como profesionales de la salud, según pasará a explicarse a continuación: 2.1 Nuestro pronunciamiento se enfoca específicamente en la propuesta de incluir a profesionales odontólogos con especialidad en cirugía maxilofacial dentro del alcance de esta normativa. Consideramos que	dicha inclusión resulta y contraria al espíritu técnico y científico del proyecto en relación con la seguridad del paciente por las siguientes razones: a. <u>Los procedimientos médico quirúrgicos con fines estéticos deben estar limitados a profesionales médicos con formación quirúrgica especializada</u> Los procedimientos Médico quirúrgicos con fines estéticos, como lo establece el proyecto, no son únicamente actos técnicos. Requieren de una formación médica integral que permita al profesional abordar al paciente de forma holística, considerando tanto los aspectos psíquicos como somáticos, así como sus condiciones clínicas generales, comorbilidades y riesgos quirúrgicos y posibles complicaciones. Esta visión solo la brinda una formación de base médica, enmarcada en programas de educación superior aprobados por el Ministerio de Educación y certificados por instancias de acreditación científica y universitaria. <u>Las especialidades médico-quirúrgicas (como cirugía plástica, entre otras) tienen competencias específicas en el manejo del paciente estético integral, que incluyen diagnóstico médico, indicación quirúrgica, técnica operatoria, y seguimiento postoperatorio completo incluyendo manejo de las complicaciones.</u> b. <u>La base formativa del cirujano maxilofacial es la odontología, no la medicina</u> <u>Aunque reconocemos y respetamos la formación del cirujano maxilofacial, es fundamental resaltar que se trata de un profesional cuya formación de base es la odontología, una disciplina enfocada principalmente en el diagnóstico y tratamiento de afecciones de la cavidad oral y el sistema estomatognático.</u> Esta formación, por definición, no incluye el estudio profundo y sistemático del cuerpo humano como totalidad, ni lo capacita para abordar procedimientos que excedan este sistema anatómico, especialmente aquellos que involucren cirugía estética del rostro, cuello o cuerpo, con implicaciones sistémicas. Por tanto, la visión global del paciente, la interpretación de signos y síntomas sistémicos, el manejo de comorbilidades y manejo de complicaciones, así como la indicación quirúrgica con criterio médico, son competencias que no hacen parte de su formación académica básica ni especializada. c. <u>Los cirujanos maxilofaciales ya cuentan con un marco legal y académico que define sus competencias</u> El ejercicio de la cirugía maxilofacial, como especialidad derivada de la odontología, ya se encuentra regulado en Colombia. Los actos quirúrgicos que pueden realizar están claramente delimitados en sus programas de formación, enmarcados dentro del ámbito buco maxilofacial. Incluirlos en una ley que regula actos médico-quirúrgicos con fines estéticos, fuera del sistema estomatognático, podría generar confusión y abrir la puerta a prácticas de riesgo que comprometen la seguridad del paciente. d. <u>La seguridad del paciente debe ser el eje rector del proyecto</u> En un contexto en el que se busca proteger al paciente de procedimientos estéticos inseguros, realizados por personas no calificadas o sin la preparación adecuada, resulta incoherente ampliar la categoría sin consideración a las competencias específicas reconocidas en sus programas de formación profesional. El riesgo de complicaciones sistémicas, infecciones, lesiones neurológicas, deformidades, o secuelas psicológicas es alto cuando estos procedimientos son ejecutados por personas sin la competencia formal correspondiente, Por todo lo anterior, solicitamos respetuosamente al Honorable Senado de la República que mantenga el espíritu técnico y científico del proyecto de ley, limitando la práctica de los procedimientos médico-quirúrgicos
con fines estéticos a profesionales médicos con especialización quirúrgica debidamente acreditada, y que no se incluya dentro de este marco a los odontólogos con formación en cirugía maxilofacial, ya que sus competencias están definidas dentro de otra lógica profesional y legal. En adición a las consideraciones anteriores los firmantes nos permitimos presentar las siguientes observaciones: a. COMPETENCIAS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE IDONEIDAD 1. Libertad de escoger profesión u oficio. El artículo 26 de la Constitución Política de Colombia precisa que “toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, <u>salvo aquellas que impliquen un riesgo social</u>.” Sobre el particular la Corte Constitucional en sentencia C 226 de 1994 señaló que: “De la lectura del artículo 26 de la Constitución Política se deduce “una cierta diferenciación entre las profesiones y las ocupaciones, artes y oficios; en las primeras la regla general es la inspección y vigilancia por parte de las autoridades competentes, y en las segundas, en cambio, en principio opera el libre ejercicio. Lo expuesto se fundamenta en que el constituyente supone que las profesiones van ligadas a una necesaria cuota de escolaridad, la cual se presentaría como garantía de aptitud para realizar la labor profesional. <u>De esa manera se reduce el riesgo social que puede implicar para la sociedad el ejercicio de una actividad profesional.</u> En cambio, el Constituyente entiende que las ocupaciones, artes y oficios, por lo general, no requieren formación académica y no comportan un riesgo social. Así, se presenta la necesidad de controlar el ejercicio de las profesiones y la posibilidad del libre ejercicio de las ocupaciones, artes y oficios. Sin embargo, la propia Carta fundamental establece la posibilidad de reglamentación, inspección y vigilancia sobre aquellas ocupaciones no profesionales que exijan formación académica o que, a pesar de no necesitar la mencionada formación, impliquen un riesgo social. <u>En ese orden de ideas, las fronteras que demarcan el derecho de ejercicio de una profesión son el respeto por los derechos ajenos y la protección de los riesgos sociales.</u> Esto explica que la Constitución autorice formas de regulación de las profesiones y de ciertos oficios como reconocimiento de la necesaria formación académica y riesgo de carácter social de estas actividades. <u>Pero el legislador no puede regular de manera arbitraria las profesiones y oficios.</u> En efecto, <u>tales regulaciones sólo son legítimas constitucionalmente si se fundamentan de manera razonable en el control de un riesgo social,</u> y no se traducen en una restricción desproporcionada o inequitativa del libre ejercicio de las actividades profesionales o laborales (subraya intencional) De conformidad con lo anterior es claro que la libertad de escoger profesión u oficio es un derecho fundamental que ampara un espectro de la libertad esencial para el desarrollo de las personas, que sólo puede ser limitado o demarcado en virtud de los derechos de terceros o la protección de la comunidad contra los riesgos sociales que pueda entrañar el ejercicio de una determinada profesión, ocupación, arte u oficio. Ahora bien, tales delimitaciones en el marco del ejercicio del derecho fundamental a ejercer una profesión u oficio, se patentiza, en muchos de los casos en las exigencias de títulos de idoneidad, y en las reglamentaciones del ejercicio profesional que en el marco de la libertad de configuración del legislador expide el Congreso de la República en el marco de sus funciones legales y constitucionales.	Como se explicará más adelante, las delimitaciones del ejercicio del derecho a escoger profesión u oficio deben gozar de razonabilidad y proporcionalidad, pues lo cierto es que la limitación en el ejercicio de un derecho fundamental es constitucionalmente admisible exclusivamente bajo l condición de que las restricciones impuestas garanticen alcanzar un objetivo constitucionalmente amparado. 2. Títulos de idoneidad. Al respecto de los títulos de idoneidad y su relación con la mitigación del riesgo social la Corte Constitucional en sentencia C 694 de 1999: “En primer término, el riesgo social que genera la actividad social debe ser claro y afectar, o poner en peligro, el interés general y derechos fundamentales; pero eso no es suficiente; <u>es además necesario que ese riesgo pueda ser disminuido de manera sustantiva gracias a una formación académica específica.</u> En efecto, no tiene sentido que la ley profesionalice ciertos oficios e imponga, como requisito para su ejercicio, un título de idoneidad, si los riesgos de esa actividad no pueden ser claramente reducidos gracias a una formación, pues, de no ser así, la exigencia del título sería inadecuada e innecesaria. Por ende, sólo puede limitarse el derecho a ejercer un oficio y exigirse un título de idoneidad, cuando la actividad genera <u>(i) un riesgo de magnitud considerable, (ii) que es susceptible de control o de disminución a través de una formación académica específica.”</u> Así las cosas, es claro que el derecho a escoger libertad y oficio es un derecho fundamental sujeto a restricciones; que esas restricciones están sujetas a la existencia de un riesgo social de considerable magnitud, y que, cuando se trata de restricciones por vía de la exigencia derivada de los títulos de idoneidad, la formación académica debe ser un medio razonable, proporcional y eficaz para mitigar los riesgos sociales derivados del ejercicio de la profesión u oficio. En adición a lo anterior debe considerarse que al lado de tales medidas se encuentran las reglamentaciones proferidas por el legislador donde se definen lineamientos para el ejercicio de determinadas profesiones que, dado su riesgo social, se encuentran sujetas a la expedición de los títulos de idoneidad. 3. Competencias de los profesionales de la salud. De acuerdo con la normatividad vigente en nuestro país, es claro que las competencias para desempeñarse como profesional de la salud únicamente se pueden adquirir a través de los programas de educación formal de nivel universitario en pregrado y pregrado respectivamente. En ese sentido el artículo 12 de la ley 1164 de 2007 señaló que un programa de educación es pertinente cuando responde “a los requerimientos de formación en coherencia con los avances del conocimiento y la tecnología <u>en el área del saber correspondiente,</u> de manera que den respuesta a las necesidades y problemas de salud de la población, sean estos actuales o previsibles en el futuro.” (subraya intencional) En ese sentido la norma citada destaca que competencia es “Es una actuación idónea que emerge en una tarea concreta, en un contexto determinado. <u>Esta actuación se logra con la adquisición y desarrollo de conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes que se expresan en el ser, saber, el hacer y el saber-hacer.”</u> (subraya intencional) El ejercicio competente es una condición de calidad dentro del sistema pues, como lo reconoce el artículo 2 de la ley de talento humano “La formación y el desempeño del Talento Humano en Salud, debe caracterizarse por el logro de los mayores beneficios posibles en la formación y la actuación, dentro de la disponibilidad de recursos del sistema educativo y de servicios y con los menores riesgos para los usuarios de servicios de salud. <u>Se reconocen en la calidad dos componentes interrelacionados: el ejercicio idóneo de competencias propias de cada profesión u ocupación en salud</u> y la satisfacción y mejoramiento de la salud de los usuarios de los servicios. (subraya intencional)

El ejercicio competente, es, además, un derecho y un deber del talento humano en salud. Así lo reconoce el artículo 22 de la ley en cita cuando señala que “ninguna persona podrá realizar actividades de atención en salud o <u>ejerccer competencias para las cuales no está autorizada sin los requisitos establecidos en la presente ley</u>.” (subraya intencional) En punto del derecho se reconoce en el artículo 37 que “El Talento Humano en Salud debe ser ubicado de acuerdo con sus competencias correspondientes a sus títulos o certificados expedidos por la entidad educativa. <u>No se comprometerán a realizar labores que excedan su capacidad.</u>” 4. Profesiones de la salud: En Colombia existen 14 profesiones de la salud que intervienen dentro de las diferentes fases de la atención con el propósito de brindar, en el marco de sus competencias, una atención segura y de calidad. Dentro de estas profesiones se encuentran las profesiones de medicina y odontología reguladas por la ley 23 de 1981 y por la ley 35 de 1989 respectivamente. El artículo 1 de la ley 23 de 1981 declara que “La medicina es una profesión que tiene como fin cuidar de la salud del hombre y propender por la prevención de las enfermedades, el perfeccionamiento de la especie humana y el mejoramiento de los patrones de vida de la colectividad, sin distingos de nacionalidad, ni de orden económico-social, racial, político y religioso” En su turno el artículo 1 la ley 35 de 1989 señala “Se entiende por ejercicio de la odontología, la utilización de medios y conocimientos para el examen, diagnóstico, pronóstico con criterios de prevención, tratamientos de las <u>enfermedades, malformaciones, traumatismos, las secuelas</u>, de los mismos a nivel de los dientes, maxilares y demás tejidos que constituyen el sistema estomatognático.” (subraya intencional) Con base en lo anterior es claro que el ámbito de desempeño del odontólogo en Colombia encuentra una delimitación tanto por su finalidad como por el área anatómica de intervención pues es claro que su finalidad es el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades malformaciones, traumatismos y secuelas de los dientes, maxilares y tejidos del sistema estomatognático. Esta misma conclusión se apoya en la interpretación sistemática de la ley 35 de 1989 que en los siguientes artículos señala con claridad el ámbito de ejercicio del profesional en odontología en Colombia. En el mismo sentido el literal i de la normatividad en cita señala que “i). El odontólogo como profesional perteneciente a las áreas de la salud, <u>tiene la responsabilidad de aplicar sus conocimientos en el diagnóstico precoz de las enfermedades de la boca y de las enfermedades generales que presenten manifestaciones orales</u>, valiéndose de todos los medios de diagnóstico que tenga a su alcance. (subraya intencional) ARTICULO 8o. El odontólogo dedicará a sus pacientes el tiempo necesario para hacer una evaluación adecuada de su salud bucal. Igualmente indicará los exámenes indispensables para establecer el diagnóstico y prescribir el tratamiento correspondiente. Lo anterior es totalmente coincidente con el documento de perfiles y competencias reconocidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en 2016¹, que reconoce en el odontólogo 4 dominios con su correspondientes competencias y criterios de desempeño. ¹ https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/Perfiles-profesionales-salud.pdf	<table><tr><th>Dominio</th><th>Competencia</th><th>Criterios de desempeño</th></tr><tr><td rowspan="2">PROMOCIÓN DE LA SALUD EN ODONTOLOGÍA</td><td rowspan="2">Desarrollar planes, programas y proyectos de promoción en salud con énfasis en salud oral, que cumplan con los atributos de calidad a nivel individual, familiar y comunitario, orientados a la transformación positiva y progresiva de comportamientos, actitudes y prácticas, de acuerdo con las características y dinámicas de la población.</td><td> - Educa individuos y colectivos para la salud bucal de acuerdo con las características poblacionales. - Desarrolla estrategias dirigidas al individuo, la familia y la comunidad, orientadas a crear y mantener espacios sociales que favorezcan la salud bucal. - Participa en los diferentes espacios de decisión que aporten al mejoramiento de la salud de la población colombiana. - Promueve la participación activa y responsable de los grupos de población con los cuales interactúa. - Desarrolla mecanismos para el empoderamiento de la población para la transformación de sus determinantes. - Utiliza tecnologías y prácticas científicamente fundamentadas y socialmente aceptadas que contribuyen a la equidad, solidaridad y costo efectividad de los servicios de salud bucal. - Participa en equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios que contribuyan al desarrollo de programas integrales de salud de acuerdo con los lineamientos establecidos. - Desarrolla estrategias educativas que incentiven el buen trato y que busquen prevenir la violencia. - Desarrolla estrategias educativas para la salud oral que involucren la participación comunitaria, para contextualizarlas y ser más efectivas en la consecución de la calidad de vida. - Desarrolla acciones para el control de los factores de riesgo de las patologías de mayor frecuencia en la cavidad oral. </td></tr><tr><td> - Orienta su desempeño al logro de resultados en salud bucal, enfatizando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de acuerdo con la mejor evidencia disponible. - Identifica los factores de riesgo individuales y colectivos que puedan ser modificados y que se encuentran asociados a la presencia de enfermedades bucales. - Realiza acciones de protección específica para reducir el riesgo de inicio de enfermedades del aparato estomatognático, basados en la mejor evidencia disponible. - Aplica acciones, instrumentos y tecnologías basadas en evidencia, para el control temprano de condiciones que afectan la salud bucal. - Orienta a las personas y comunidades, para el autocuidado y la asistencia a la atención oportuna odontológica. </td></tr><tr><td>PRREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD ORAL</td><td>Realizar acciones tendientes a reducir en individuos y comunidad, la probabilidad de la aparición de enfermedades que afectan el sistema estomatognático, y controlar el avance de sus consecuencias, con criterios de equidad, enfoque poblacional y diferencial.</td><td> - Establece diagnósticos presuntivos y diagnósticos diferenciales. - Realiza la anamnesis y el examen clínico con criterios semiológicos y propedéuticos. - Hace uso de las ayudas diagnósticas dentro de los criterios de racionalidad científica, pertinencia y tecnología disponible. - Registra en la historia clínica los datos y hallazgos relacionados con el estado de salud o enfermedad derivados de la valoración del paciente, optimizando la tecnología disponible y aplicando principios éticos y legales vigentes. - Participa en equipos interdisciplinarios para establecer el diagnóstico, en aquellos casos que demanden la participación de diferentes áreas de la salud. - Desempeña el papel de auxiliar de la justicia en los casos que señale la ley. </td></tr><tr><td>DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD ORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVA</td><td>Diagnosticar la situación de salud o enfermedad presente en el sistema estomatognático del individuo, la familia y la comunidad, y su respectivo pronóstico, teniendo en cuenta sus condiciones sistémicas, factores de riesgo y determinación social.</td><td> - Caracteriza la comunidad para definir de forma conjunta los planes de acción y tener éxito en la atención brindada. - Describe y prioriza desde el enfoque de determinantes sociales, las condiciones de salud bucal de la población, según lineamientos de política y metodologías establecidas. - Realiza dictámenes específicos relacionados con el sistema estomatognático en apoyo a la justicia, según criterios técnicos y legales vigentes. </td></tr><tr><td>TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD ORAL</td><td>Realizar acciones tendientes a controlar las alteraciones presentes en los tejidos y estructuras del sistema estomatognático, para recuperar su funcionalidad y aportar a la calidad de vida, de acuerdo con referentes técnico-científicos vigentes.</td><td> - Propone intervenciones individuales y colectivas orientadas a resolver las necesidades identificadas y priorizadas. - Propone planes de tratamientos integrales y suficientes, acorde con los diagnósticos establecidos, y adecuados a las necesidades y características biopsicosociales y culturales de las personas y comunidades. - Prioriza la ejecución de acciones acorde con la pertinencia, racionalidad técnico-científica y escalamiento terapéutico, incluyendo lo paliativo y teniendo en cuenta el pronóstico del tratamiento. - Aplica los procedimientos tendientes a conservar la salud, limitar el daño, mitigar y/o controlar la enfermedad, con criterios de resolutividad, aportando al bienestar y a la calidad de vida de los individuos y la población. - Prescribe tratamientos farmacológicos según evidencia científica y de acuerdo con normas éticas y legales relacionadas. - Utiliza la biotecnología en la resolución integral de las condiciones que presenten los individuos y comunidades. - Utiliza la evidencia, con juicio crítico y desde criterios de razonamiento clínico y del conocimiento del impacto en los determinantes sociales. </td></tr></table>	Dominio	Competencia	Criterios de desempeño	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN ODONTOLOGÍA	Desarrollar planes, programas y proyectos de promoción en salud con énfasis en salud oral, que cumplan con los atributos de calidad a nivel individual, familiar y comunitario, orientados a la transformación positiva y progresiva de comportamientos, actitudes y prácticas, de acuerdo con las características y dinámicas de la población.	- Educa individuos y colectivos para la salud bucal de acuerdo con las características poblacionales. - Desarrolla estrategias dirigidas al individuo, la familia y la comunidad, orientadas a crear y mantener espacios sociales que favorezcan la salud bucal. - Participa en los diferentes espacios de decisión que aporten al mejoramiento de la salud de la población colombiana. - Promueve la participación activa y responsable de los grupos de población con los cuales interactúa. - Desarrolla mecanismos para el empoderamiento de la población para la transformación de sus determinantes. - Utiliza tecnologías y prácticas científicamente fundamentadas y socialmente aceptadas que contribuyen a la equidad, solidaridad y costo efectividad de los servicios de salud bucal. - Participa en equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios que contribuyan al desarrollo de programas integrales de salud de acuerdo con los lineamientos establecidos. - Desarrolla estrategias educativas que incentiven el buen trato y que busquen prevenir la violencia. - Desarrolla estrategias educativas para la salud oral que involucren la participación comunitaria, para contextualizarlas y ser más efectivas en la consecución de la calidad de vida. - Desarrolla acciones para el control de los factores de riesgo de las patologías de mayor frecuencia en la cavidad oral.	- Orienta su desempeño al logro de resultados en salud bucal, enfatizando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de acuerdo con la mejor evidencia disponible. - Identifica los factores de riesgo individuales y colectivos que puedan ser modificados y que se encuentran asociados a la presencia de enfermedades bucales. - Realiza acciones de protección específica para reducir el riesgo de inicio de enfermedades del aparato estomatognático, basados en la mejor evidencia disponible. - Aplica acciones, instrumentos y tecnologías basadas en evidencia, para el control temprano de condiciones que afectan la salud bucal. - Orienta a las personas y comunidades, para el autocuidado y la asistencia a la atención oportuna odontológica.	PRREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD ORAL	Realizar acciones tendientes a reducir en individuos y comunidad, la probabilidad de la aparición de enfermedades que afectan el sistema estomatognático, y controlar el avance de sus consecuencias, con criterios de equidad, enfoque poblacional y diferencial.	- Establece diagnósticos presuntivos y diagnósticos diferenciales. - Realiza la anamnesis y el examen clínico con criterios semiológicos y propedéuticos. - Hace uso de las ayudas diagnósticas dentro de los criterios de racionalidad científica, pertinencia y tecnología disponible. - Registra en la historia clínica los datos y hallazgos relacionados con el estado de salud o enfermedad derivados de la valoración del paciente, optimizando la tecnología disponible y aplicando principios éticos y legales vigentes. - Participa en equipos interdisciplinarios para establecer el diagnóstico, en aquellos casos que demanden la participación de diferentes áreas de la salud. - Desempeña el papel de auxiliar de la justicia en los casos que señale la ley.	DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD ORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVA	Diagnosticar la situación de salud o enfermedad presente en el sistema estomatognático del individuo, la familia y la comunidad, y su respectivo pronóstico, teniendo en cuenta sus condiciones sistémicas, factores de riesgo y determinación social.	- Caracteriza la comunidad para definir de forma conjunta los planes de acción y tener éxito en la atención brindada. - Describe y prioriza desde el enfoque de determinantes sociales, las condiciones de salud bucal de la población, según lineamientos de política y metodologías establecidas. - Realiza dictámenes específicos relacionados con el sistema estomatognático en apoyo a la justicia, según criterios técnicos y legales vigentes.	TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD ORAL	Realizar acciones tendientes a controlar las alteraciones presentes en los tejidos y estructuras del sistema estomatognático, para recuperar su funcionalidad y aportar a la calidad de vida, de acuerdo con referentes técnico-científicos vigentes.	- Propone intervenciones individuales y colectivas orientadas a resolver las necesidades identificadas y priorizadas. - Propone planes de tratamientos integrales y suficientes, acorde con los diagnósticos establecidos, y adecuados a las necesidades y características biopsicosociales y culturales de las personas y comunidades. - Prioriza la ejecución de acciones acorde con la pertinencia, racionalidad técnico-científica y escalamiento terapéutico, incluyendo lo paliativo y teniendo en cuenta el pronóstico del tratamiento. - Aplica los procedimientos tendientes a conservar la salud, limitar el daño, mitigar y/o controlar la enfermedad, con criterios de resolutividad, aportando al bienestar y a la calidad de vida de los individuos y la población. - Prescribe tratamientos farmacológicos según evidencia científica y de acuerdo con normas éticas y legales relacionadas. - Utiliza la biotecnología en la resolución integral de las condiciones que presenten los individuos y comunidades. - Utiliza la evidencia, con juicio crítico y desde criterios de razonamiento clínico y del conocimiento del impacto en los determinantes sociales.
Dominio	Competencia	Criterios de desempeño															
PROMOCIÓN DE LA SALUD EN ODONTOLOGÍA	Desarrollar planes, programas y proyectos de promoción en salud con énfasis en salud oral, que cumplan con los atributos de calidad a nivel individual, familiar y comunitario, orientados a la transformación positiva y progresiva de comportamientos, actitudes y prácticas, de acuerdo con las características y dinámicas de la población.	- Educa individuos y colectivos para la salud bucal de acuerdo con las características poblacionales. - Desarrolla estrategias dirigidas al individuo, la familia y la comunidad, orientadas a crear y mantener espacios sociales que favorezcan la salud bucal. - Participa en los diferentes espacios de decisión que aporten al mejoramiento de la salud de la población colombiana. - Promueve la participación activa y responsable de los grupos de población con los cuales interactúa. - Desarrolla mecanismos para el empoderamiento de la población para la transformación de sus determinantes. - Utiliza tecnologías y prácticas científicamente fundamentadas y socialmente aceptadas que contribuyen a la equidad, solidaridad y costo efectividad de los servicios de salud bucal. - Participa en equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios que contribuyan al desarrollo de programas integrales de salud de acuerdo con los lineamientos establecidos. - Desarrolla estrategias educativas que incentiven el buen trato y que busquen prevenir la violencia. - Desarrolla estrategias educativas para la salud oral que involucren la participación comunitaria, para contextualizarlas y ser más efectivas en la consecución de la calidad de vida. - Desarrolla acciones para el control de los factores de riesgo de las patologías de mayor frecuencia en la cavidad oral.															
		- Orienta su desempeño al logro de resultados en salud bucal, enfatizando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de acuerdo con la mejor evidencia disponible. - Identifica los factores de riesgo individuales y colectivos que puedan ser modificados y que se encuentran asociados a la presencia de enfermedades bucales. - Realiza acciones de protección específica para reducir el riesgo de inicio de enfermedades del aparato estomatognático, basados en la mejor evidencia disponible. - Aplica acciones, instrumentos y tecnologías basadas en evidencia, para el control temprano de condiciones que afectan la salud bucal. - Orienta a las personas y comunidades, para el autocuidado y la asistencia a la atención oportuna odontológica.															
PRREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD ORAL	Realizar acciones tendientes a reducir en individuos y comunidad, la probabilidad de la aparición de enfermedades que afectan el sistema estomatognático, y controlar el avance de sus consecuencias, con criterios de equidad, enfoque poblacional y diferencial.	- Establece diagnósticos presuntivos y diagnósticos diferenciales. - Realiza la anamnesis y el examen clínico con criterios semiológicos y propedéuticos. - Hace uso de las ayudas diagnósticas dentro de los criterios de racionalidad científica, pertinencia y tecnología disponible. - Registra en la historia clínica los datos y hallazgos relacionados con el estado de salud o enfermedad derivados de la valoración del paciente, optimizando la tecnología disponible y aplicando principios éticos y legales vigentes. - Participa en equipos interdisciplinarios para establecer el diagnóstico, en aquellos casos que demanden la participación de diferentes áreas de la salud. - Desempeña el papel de auxiliar de la justicia en los casos que señale la ley.															
DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD ORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVA	Diagnosticar la situación de salud o enfermedad presente en el sistema estomatognático del individuo, la familia y la comunidad, y su respectivo pronóstico, teniendo en cuenta sus condiciones sistémicas, factores de riesgo y determinación social.	- Caracteriza la comunidad para definir de forma conjunta los planes de acción y tener éxito en la atención brindada. - Describe y prioriza desde el enfoque de determinantes sociales, las condiciones de salud bucal de la población, según lineamientos de política y metodologías establecidas. - Realiza dictámenes específicos relacionados con el sistema estomatognático en apoyo a la justicia, según criterios técnicos y legales vigentes.															
TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD ORAL	Realizar acciones tendientes a controlar las alteraciones presentes en los tejidos y estructuras del sistema estomatognático, para recuperar su funcionalidad y aportar a la calidad de vida, de acuerdo con referentes técnico-científicos vigentes.	- Propone intervenciones individuales y colectivas orientadas a resolver las necesidades identificadas y priorizadas. - Propone planes de tratamientos integrales y suficientes, acorde con los diagnósticos establecidos, y adecuados a las necesidades y características biopsicosociales y culturales de las personas y comunidades. - Prioriza la ejecución de acciones acorde con la pertinencia, racionalidad técnico-científica y escalamiento terapéutico, incluyendo lo paliativo y teniendo en cuenta el pronóstico del tratamiento. - Aplica los procedimientos tendientes a conservar la salud, limitar el daño, mitigar y/o controlar la enfermedad, con criterios de resolutividad, aportando al bienestar y a la calidad de vida de los individuos y la población. - Prescribe tratamientos farmacológicos según evidencia científica y de acuerdo con normas éticas y legales relacionadas. - Utiliza la biotecnología en la resolución integral de las condiciones que presenten los individuos y comunidades. - Utiliza la evidencia, con juicio crítico y desde criterios de razonamiento clínico y del conocimiento del impacto en los determinantes sociales.															
<table><tr><th>Dominio</th><th>Competencia</th><th>Criterios de desempeño</th></tr><tr><td>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA MEJORAR Y MANTENER LA SALUD ORAL A NIVEL INDIVIDUAL Y COLECTIVO</td><td>Proponer e implementar planes de monitoreo y acompañamiento a las acciones y procedimientos de promoción, de prevención, de diagnóstico, de tratamiento y de gestión realizados en individuos y comunidades, para favorecer el desarrollo de habilidades de autocuidado, predictores, y de conservación de buenas condiciones para el logro, mejoramiento y mantenimiento de la salud y del entorno.</td><td> - Monitorea los signos y síntomas individuales e indicadores poblacionales para analizar de forma regular el avance de la condición y/o situaciones de la salud de los individuos y las comunidades. - Determina de manera individual las acciones y actividades de seguimiento que garanticen las condiciones de éxito de los tratamientos realizados. - Controla las acciones realizadas y los resultados obtenidos para identificar situaciones de mejora y/o de alarma, tanto en lo individual como en lo colectivo. - Ajusta los planes de tratamiento y de trabajo que sean necesarios para favorecer las acciones que propendan por la mejora de la salud. - Toma decisiones acorde con los hallazgos encontrados y la mejor evidencia disponible, aplicando criterios nacionales y debidamente exportados, para monitoriar acciones con altos estándares de calidad y mejora continua. - Aplica procedimientos y acciones que permitan devolver la funcionalidad a las estructuras y tejidos del sistema estomatognático. </td></tr></table> En ese mismo sentido el documento “clasificación única de ocupaciones” 2024 señala que los odontólogos “Examinan, diagnostican y tratan enfermedades, lesiones y malformaciones de dientes y encías; puede tratar enfermedades de los nervios, la pulpa y otros tejidos dentales que afectan la higiene bucal y la retención de los dientes; puede colocar aparatos dentales o brindar atención preventiva. Se pueden desempeñar en hospitales, clínicas, universidades, servicios públicos de salud, consultorios privados, entre otros.”“(subraya intencional) Este mismo documento se señala que los odontólogos especialistas “Previenen, diagnostican y tratan anomalías, fracturas y enfermedades que afectan a los dientes, la boca, los maxilares y los tejidos adyacentes, practican complejas intervenciones de CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA CRANEOFACIAL, las estructuras cervicales relacionadas, procedimientos del sistema estomatognático, colocación de implantes dentales; entre otros procedimientos relacionados. Estudian e investigan la naturaleza, la causa y el desarrollo de enfermedades; se pueden desempeñar en hospitales, clínicas, servicios públicos de salud, consultorios privados, entre otros.” (subraya intencional) Es importante señalar que una de las denominaciones ocupacionales para el odontólogo especialista es precisamente la de “cirujano maxilofacial” Finalmente es relevante tener en cuenta que el Sistema Nacional de Cualificaciones, el Marco Nacional de Cualificaciones, así como la Clasificación Única de Ocupaciones, son un insumo fundamental para garantizar la pertinencia de los programas de educación formal en pregrado y posgrado, de los que, a la postre, depende la adquisición de las competencias propias de los profesionales de la salud en nuestro país. 5. Observaciones sobre el proyecto de ley aprobado en tercer debate. a. Modificaciones al artículo 3 – El literal C no debería denominarse riesgo médico legal en la medida en que el mismo atañe a responsabilidades que son propias de cualquier actor médico. Considerando que dichas responsabilidades no son exclusivas de los profesionales que participan en la ejecución de actos médicos con finalidad estética se sugiere eliminar. b. Modificaciones al artículo 5 – Tal y como se señaló en la introducción del presente concepto no se comparte la inclusión de los profesionales en odontología aun con la especialización de cirugía maxilofacial por las siguientes razones i. Su programa base de formación en pregrado es en odontología, lo cual delimita su ejercicio tanto por la finalidad como por el área anatómica de intervención. ii. La especialidad de cirugía maxilofacial se encuentra igualmente delimitada por la formación del profesional en odontología y por las competencias adquiridas en el programa de educación posgradual. ² https://www.dane.gov.co/files/scn/nomenclatura/cuoc/documento-clasificacion-unica-ocupaciones-colombia-CUOC-2024.pdf	Dominio	Competencia	Criterios de desempeño	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA MEJORAR Y MANTENER LA SALUD ORAL A NIVEL INDIVIDUAL Y COLECTIVO	Proponer e implementar planes de monitoreo y acompañamiento a las acciones y procedimientos de promoción, de prevención, de diagnóstico, de tratamiento y de gestión realizados en individuos y comunidades, para favorecer el desarrollo de habilidades de autocuidado, predictores, y de conservación de buenas condiciones para el logro, mejoramiento y mantenimiento de la salud y del entorno.	- Monitorea los signos y síntomas individuales e indicadores poblacionales para analizar de forma regular el avance de la condición y/o situaciones de la salud de los individuos y las comunidades. - Determina de manera individual las acciones y actividades de seguimiento que garanticen las condiciones de éxito de los tratamientos realizados. - Controla las acciones realizadas y los resultados obtenidos para identificar situaciones de mejora y/o de alarma, tanto en lo individual como en lo colectivo. - Ajusta los planes de tratamiento y de trabajo que sean necesarios para favorecer las acciones que propendan por la mejora de la salud. - Toma decisiones acorde con los hallazgos encontrados y la mejor evidencia disponible, aplicando criterios nacionales y debidamente exportados, para monitoriar acciones con altos estándares de calidad y mejora continua. - Aplica procedimientos y acciones que permitan devolver la funcionalidad a las estructuras y tejidos del sistema estomatognático.	c. Modificaciones del literal a) del artículo 6. No es necesario mencionar las condiciones de infraestructura higiénico sanitarias porque esto hace parte de las condiciones de habilitación previstas en la normatividad vigente. El inciso primero del párrafo hacer parte del artículo 5 por tratarse de temas relacionados con la competencia de los profesionales de la salud. d. Modificaciones al párrafo 1 del artículo 10. Es importante clarificar que la información puede ser entregada por escrito O de manera verbal como se había incluido en el texto inicial. e. Modificaciones al artículo 16. Aunque no se comparte la inclusión de los profesionales en odontología para la realización de procedimientos médico quirúrgicos con finalidad estética, en caso de ser incluidos debe hacerse referencia a lo previsto en la ley 35 de 1989 que define el Código de Ética de Odontología. f. De acuerdo en lo expuesto en el texto analizado es importante eliminar de toda la iniciativa la referencia a los procedimientos médicos, pues según las justificaciones incluidas en el informe de ponencia la idea es delimitar el campo de aplicación de la presente regulación a los procedimientos médico quirúrgicos con fines estéticos. 6. Solicitudes con respecto al proyecto de ley 237 de 2024 En virtud de todo lo expuesto, la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva – SCCP y la Academia Colombiana de Cirugía Plástica Reconstructiva Estética – ACCPRE solicitamos, en caso de no aceptarse los cambios propuestos, que el proyecto de ley sea archivado por inconveniente, de conformidad con las razones que se exponen a continuación: 1. los objetivos incorporados en la exposición de motivos del proyecto de ley 237 de 2024 fueron desde el inicio el mejoramiento de las condiciones de calidad y seguridad en las que se desarrollaban los procedimientos médico quirúrgicos con fines estéticos. Estas condiciones de seguridad y calidad dependen esencialmente del cumplimiento de 2 requisitos: primero. Que el prestador cumpla con todas las condiciones requisitos y criterios de habilitación que la normatividad vigente exigen en el marco el sistema obligatorio de garantía de calidad. Segundo. Que los profesionales de la salud que ejecutan estos procedimientos cuenten con las competencias necesarias y requeridas para ejecutar una actuación idónea con respecto a una tarea concreta en un contexto determinado según lo dispuesto en la ley 1164 de 2007. 2. Como se advirtió en la parte introductoria de este escrito, el proyecto de ley bajo estudio incluye dentro de los profesionales con competencias para la realización de procedimientos médico quirúrgicos con finalidad estética algunos especialistas que no pueden garantizar un ejercicio competente afectando con esto la materialización del objetivo primario de este proyecto de ley, que no puede ser otro que la seguridad de los pacientes. Es importante destacar en este punto que el área de saber y el objetivo de estudio tanto de médicos como de odontólogos difieren en su alcance, naturaleza, finalidad, y extensión pues en el caso de estos últimos es claro que su objeto de intervención está restringido o delimitado por un área anatómica específica que componen el sistema estomatognático y que sus intervenciones tienen una finalidad de carácter funcional. Esto último por supuesto incluye a los especialistas en cirugía maxilofacial quienes, aún a pesar de su formación posgradual, no pueden ni deben invadir las competencias del profesional en medicina especializado. Lo anterior se corrobora con las disposiciones de la ley 35 del año 89, con las referencias al marco nacional de cualificaciones, el sistema nacional de cualificaciones y la clasificación única de ocupaciones que reconoce el ámbito de desempeño de estos profesionales y con ello delimitan o deberían delimitar la pertinencia de los programas académicos de formación tanto en pregrado como en postgrado										
Dominio	Competencia	Criterios de desempeño															
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA MEJORAR Y MANTENER LA SALUD ORAL A NIVEL INDIVIDUAL Y COLECTIVO	Proponer e implementar planes de monitoreo y acompañamiento a las acciones y procedimientos de promoción, de prevención, de diagnóstico, de tratamiento y de gestión realizados en individuos y comunidades, para favorecer el desarrollo de habilidades de autocuidado, predictores, y de conservación de buenas condiciones para el logro, mejoramiento y mantenimiento de la salud y del entorno.	- Monitorea los signos y síntomas individuales e indicadores poblacionales para analizar de forma regular el avance de la condición y/o situaciones de la salud de los individuos y las comunidades. - Determina de manera individual las acciones y actividades de seguimiento que garanticen las condiciones de éxito de los tratamientos realizados. - Controla las acciones realizadas y los resultados obtenidos para identificar situaciones de mejora y/o de alarma, tanto en lo individual como en lo colectivo. - Ajusta los planes de tratamiento y de trabajo que sean necesarios para favorecer las acciones que propendan por la mejora de la salud. - Toma decisiones acorde con los hallazgos encontrados y la mejor evidencia disponible, aplicando criterios nacionales y debidamente exportados, para monitoriar acciones con altos estándares de calidad y mejora continua. - Aplica procedimientos y acciones que permitan devolver la funcionalidad a las estructuras y tejidos del sistema estomatognático.															

Con lo anterior la **Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva – SCCP** y la **Academia Colombiana de Cirugía Plástica Reconstructiva Estética - ACCPRE** somos enfáticos en señalar que un proyecto de ley así concebido afecta de manera notable las condiciones de seguridad que deben garantizarse a todos los pacientes que se somete a procedimientos médico - quirúrgicos con finalidad estética pues es claro que permitir que profesionales sin la competencia realicen estos procedimientos afecta 1. La posibilidad de hacer una correcta oportuna y pertinente evaluación del riesgo sistémico de los pacientes a partir de una correcta y profunda evaluación por sistemas 2. La posibilidad de mejorar las probabilidades de éxito del procedimiento, aunque las obligaciones acertadamente hayan sido calificadas como de medios y 3. La posibilidad de actuar de manera oportuna y pertinente para la atención de las complicaciones que puedan presentarse en el contexto de la realización de procedimientos médico quirúrgicos con finalidad estética.

El proyecto presentado a discusión a la plenaria del Senado de la República genera una categorización demasiado amplia en la que se incluyen profesionales sin las competencias para la realización de estos procedimientos y, por tanto, las disposiciones son, en ese sentido, inconstitucionales por violar la reserva de títulos de idoneidad que se encuentra contemplada en el artículo 26 de la Constitución Política.

En virtud de todo lo anterior se solicita al congreso de la república reconsiderar las premisas del proyecto de ley 237 de 2024 que se encuentra a punto de ser discutido en la plenaria del Senado De La República, de manera que se salvaguarden los objetivos que fueron planteados en la exposición de motivos para la regulación de los procedimientos médico quirúrgicos con finalidad estética.

Los suscritos firmantes.

Firmado.
Dra. Damaris Romero Chamorro
Presidente SCCP

Firmado.
Dr. Roberto Torregrosa Herrera
Presidente ACCPRE

CONTENIDO

Gaceta número 829 - Jueves, 29 de mayo de 2025	
SENADO DE LA REPÚBLICA	
PONENCIAS	Págs.
Informe de ponencia sobre concepto al proyecto de creación del Área Metropolitana del Urabá (AMU)	1
CONCEPTOS JURÍDICOS	
Concepto Jurídico Ministerio de Hacienda y Crédito Público al texto de ponencia propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley número 317 de 2024 Senado, por medio del cual la Nación y el Congreso de Colombia se vincula a la conmemoración de los ciento treinta años (130) años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una moneda de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones.....	11
Concepto Jurídico Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva sobre el Proyecto de Ley número 311 de 2023 Cámara y 237 de 2024 Senado, por la cual se regulan los procedimientos médicos y quirúrgicos estéticos y se dictan otras disposiciones.....	13